CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 026-2024-2-0220-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

ATE-LIMA-LIMA

"RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SISTEMA UPS 30 KVA REDUNDANTE PARA EL IGP"

PERÍODO

PERÍODO:6 DE JULIO DE 2023 AL 10 DE JULIO DE 2024

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

22 DE OCTUBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

0729

0262024202220000

001

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 026-2024-2-0220-SCE

"RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SISTEMA UPS 30 KVA REDUNDANTE PARA EL IGP"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	1. Servidores del IGP efectuaron la recepción y otorgaron conformidad a los equipos del "Sistema UPS 30 KVA Redundante", a pesar de que el contratista no entregó los bienes del Sistema de Baterías y los Gabinetes de piso de 19", tal como se establecieron en las Especificaciones Técnicas, lo que afectó la probidad en los actos de la Gestión Pública, la desprotección de los intereses contractuales de la Entidad y el correcto funcionamiento de la Administración pública al generar el desembolso definitivo de S/ 159 590.30, sin recibir la totalidad de los bienes contratados.	
III.	**ARGUMENTOS JURIDICOS**	31
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	31
V.	**CONCLUSIÓN**	32
VI.	**RECOMENDACIÓN**	32
VII.	**APÉNDICES**	33

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 026-2024-2-0220-SCE

"RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SISTEMA UPS 30 KVA REDUNDANTE PARA EL IGP"

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Instituto Geofísico del Perú – IGP, en adelante la "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del OCI del IGP, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0220-2024-002, acreditado mediante Oficio n.° 089-2024-IGP/OCI de 5 de setiembre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134 -2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivos

A. Objetivo General

Determinar si la entrega de los equipos conformantes del Sistema UPS 30 KVA redundante, se realizó en conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en las bases integradas, el Contrato n.° 0039-2023/IGP del 13 diciembre de 2023 y demás disposiciones establecidas en la normativa aplicable.

B. Objetivos específicos

1. Establecer si el procedimiento de recepción y conformidad de los componentes del Sistema UPS 30 KVA Redundante, se realizó en cumplimiento de las estipulaciones contractuales y demás disposiciones aplicables.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de Control Específico corresponde a las actuaciones efectuadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos sobre la recepción y conformidad del Sistema UPS 30KVA Redundante para el IGP, que fue adquirido mediante Adjudicación Simplificada n.° 016-2023/IGP-Primera Convocatoria "Adquisición de un Sistema UPS 30 KVA Redundante para el IGP", que resultó en la suscripción del Contrato n.° 0039-2023/IGP de 13 de diciembre de 2023 entre el Instituto Geofísico del Perú y la empresa Electrónica Industrial y Servicios S.A.C. por el monto contractual de S/ 165 980.00.

Alcance

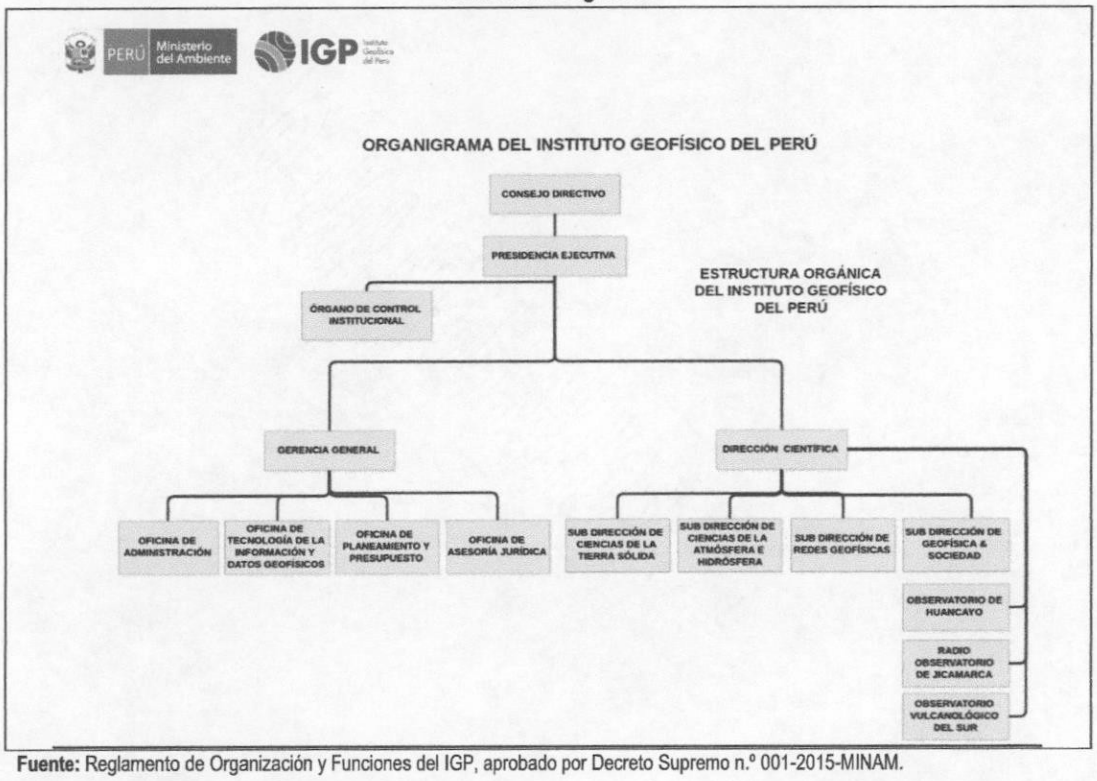
El servicio de control específico comprende el periodo del 06 de julio de 2023 al 10 de julio de 2024, desde el requerimiento, recepción y conformidad del Sistema UPS 30 KVA redundante, hasta la verificación de su funcionamiento por parte del Órgano de Control Institucional.

4. De la entidad o dependencia

El Instituto Geofísico del Perú – IGP, pertenece al Ministerio del Ambiente, en el nivel de gobierno nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del IGP:

Imagen n.° 01
Estructura Orgánica



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones del IGP, aprobado por Decreto Supremo n.º 001-2015-MINAM.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134 - 2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría General de la República, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SERVIDORES DEL IGP EFECTUARON LA RECEPCIÓN Y OTORGARON CONFORMIDAD A LOS EQUIPOS DEL "SISTEMA UPS 30 KVA REDUNDANTE", A PESAR DE QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGÓ LOS BIENES DEL SISTEMA DE BATERÍAS Y LOS GABINETES DE PISO DE 19", TAL COMO SE ESTABLECIERON EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LO QUE AFECTÓ LA PROBIDAD EN LOS ACTOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA, LA DESPROTECCION DE LOS INTERESES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL GENERAR EL DESEMBOLSO DEFINITIVO DE S/ 159 590.30, SIN RECIBIR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

De la revisión al Expediente STD[1] n.° 10491-2023, que contienen las actuaciones emitidas a razón del Requerimiento n. ° 0051-2023-IGP/GG-OTIDG de la Oficina de Tecnologías de Información y Datos Geofísicos para la "Adquisición de un Sistema UPS 30KVA Redundante para el IGP", se advirtió lo siguiente:

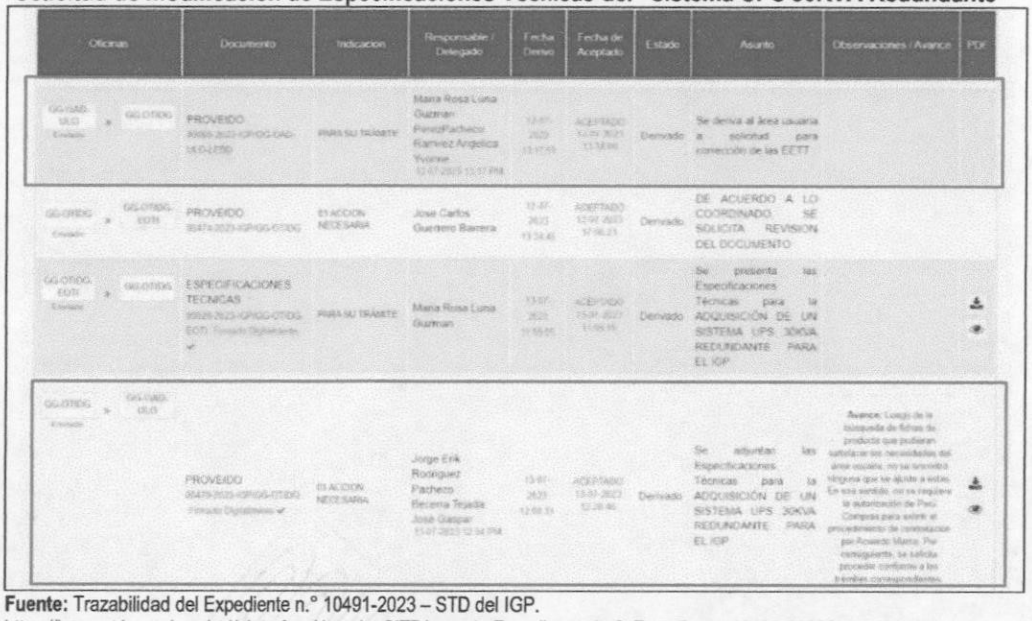
Sobre el requerimiento y convocatoria del procedimiento de selección de "Adquisición de un Sistema UPS 30KVA Redundante para el IGP"

Mediante el Requerimiento n.° 0051-2023-IGP/GG-OTIDG del 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, la ingeniera María Rosa Luna Guzmán en su calidad de jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos (en adelante, OTIDG), requirió la contratación de "Adquisición de un Sistema UPS 30KVA Redundante para el IGP", para lo cual adjuntó el "Formato c – Formato de Especificaciones Técnicas para Adquisición de Bienes por montos mayores a 8 UIT" de 6 de julio de 2023, que fueron emitidas por el Señor Rider Navarro Ruiz, y visadas por la señora María Rosa Luna Guzmán y el señor José Carlos Guerrero Barrera.

Cabe indicar que, de acuerdo a la trazabilidad del Expediente STD n.° 10491-2023 **(Apéndice n.° 5)**, la Unidad de Logística (en adelante ULO) mediante Proveído n.° 00069-2023-IGP/GG-OAD-ULO-LEBD de 12 de julio de 2023, derivó a la OTIDG las Especificaciones Técnicas (EETT) para su corrección; es así que a través del Proveído n.° 00479-2023-IGP/GG-OTIDG de 13 de julio de 2023, la OTIDG remitió nuevamente las EETT de 13 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, tal como se advierte en la imagen siguiente:

[1] Sistema de Tramite Documentario del IGP.

Imagen n.° 02
Solicitud de modificación de Especificaciones Técnicas del "Sistema UPS 30KVA Redundante"



Oficinas	Documento	Indicacion	Responsable / Delegado	Fecha Derivo	Fecha de Aceptado	Estado	Asunto	Observaciones / Avance	PDF
GG-OAD-ULO → GG-OTIDG	PROVEIDO	PARA SU TRÁMITE	Maria Rosa Luna Guzman / Perez Pacheco Ramirez Angelica Yvonne		ACEPTADO	Derivado	Se deriva al área usuaria a solicitud para corrección de las EETT		
GG-OTIDG → GG-OTIDG-EOTI	PROVEIDO	01 ACCION NECESARIA	Jose Carlos Guerrero Barrera		ACEPTADO	Derivado	DE ACUERDO A LO COORDINADO SE SOLICITA REVISION DEL DOCUMENTO		
GG-OTIDG-EOTI → GG-OTIDG	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PARA SU TRÁMITE	Maria Rosa Luna Guzman		ACEPTADO	Derivado	Se presenta las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA UPS 30KVA REDUNDANTE PARA EL IGP		
GG-OTIDG → GG-OAD-ULO	PROVEIDO	03 ACCION NECESARIA	Jorge Erik Rodriguez Pacheco / Becerra Tejada Jose Gaspar		ACEPTADO	Derivado	Se adjuntan las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA UPS 30KVA REDUNDANTE PARA EL IGP	Avance: Luego de la búsqueda de fichas de producto que pudieran satisfacer las necesidades del área usuaria, no se encontró ninguna que se ajuste a estas. En ese sentido, no es requisito la autorización de Perú Compras para iniciar el procedimiento de contratación por Acuerdo Marco. Por consiguiente, se solicita proceder conforme a los trámites correspondientes.	

Fuente: Trazabilidad del Expediente n.° 10491-2023 – STD del IGP.
https://intranet.igp.gob.pe/std/clnterfaseUsuario_SITD/consultaExpediente.php?sExpediente=10491-2023&asoc=true

De acuerdo al numeral 4 de las EETT, la finalidad pública de la contratación, consistía en adquirir un sistema UPS que permita garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio que ofrece el "Sistema Clúster IGP", los cuales son necesarios para la realización de las actividades diarias del personal del Instituto Geofísico del Perú (en adelante, el IGP) que involucran la investigación científica, procesamiento de modelo matemático y difusión de información en la institución a las entidades del SINAGERD[2].

Seguido ello, en mérito al Requerimiento n.° 0051-2023-IGP/GG-OTIDG **(Apéndice n.° 4)**, la Oficina de Administración incluyó[3] en el Plan Anual de Contrataciones el procedimiento de selección de "Adquisición de un Sistema UPS 30 KVA Redundante para el IGP"; para lo cual, mediante la Resolución Directoral n.° 0348-IGP/2023 de 02 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, se resolvió aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.° 016-2023/IGP-Primera Convocatoria, destinado para la Adquisición del Sistema UPS 30 KVA Redundante para el IGP.

Es así que, el 6 de noviembre de 2023 a través del SEACE[4] se convocó el procedimiento de selección y, mediante Acta n.° 003-2023-AS n.° 016-2023/IGP-1 de 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, se aprobaron las Bases Integradas, las cuales establecieron en el numeral 5 del Capítulo III Requerimiento, los alcances y descripción de los bienes que conformaban el sistema a adquirir, que consistían en lo siguiente.

[2] Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, creado mediante Ley 29664 publicada el 19 de febrero de 2011, en cuyo numeral 6.6. consigna *"Las entidades públicas que generen información técnica y científica sobre peligros y amenazas, vulnerabilidad y riesgo están obligadas a integrar sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres"*.

[3] Resolución Directoral n.° 347-IGP/2023 de 31 de octubre de 2023, incluye al Plan Anual de Contrataciones del IGP para el año fiscal 2023 el procedimiento de selección de "Adquisición de un Sistema UPS 30 KVA redundante para el IGP".

[4] Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Imagen n.° 03
Alcances y descripción de los bienes del Sistema UPS

5. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.**
El alcance de los bienes a adquirir tienen las siguientes consideraciones:

PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Prestación Principal	Adquisición de un sistema de alimentación ininterrumpida conformado por equipos UPS en configuración redundante N+1 que garantice al 100 % el funcionamiento de todas las cargas críticas instaladas para una carga de 25KW en los gabinetes del sistema Geocluster instalado en el centro de datos de la sede de Camacho, debe incluir instalación configuración y puesta en marcha en la sala de UPS piso 1 en la sede de Camacho del Instituto Geofísico del Perú. El sistema deberá mantener operativo los servicios durante el mantenimiento preventivo/correctivo.
Prestación Accesoria 1	Servicio de Soporte Técnico
Prestación Accesoria 2	Servicio de Mantenimiento Preventivo.
Prestación Accesoria 3	Capacitación.

Fuente: Bases Integradas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.° 016-2023-IGP.

Así también en el numeral 6.1 de las citadas bases, se describió las cantidades y tipo de medida de los componentes que debe contener el Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS), el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 01
Descripción de Sistema UPS 30KVA Redundante

1. ADQUISICION DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)			
Comprende los siguientes sub-ítems:			
SUB-ITEM	**Cantidad**	**Unidad Medida**	**Descripción**
1.1	01	Sistema	Está compuesto por 2 módulos UPS de 30KVA o 3 módulos de UPS de 15KVA o 20 KVA (Configurado en redundancia 1+1 o 2+1)
1.2	01	Sistema	Bancos de Baterías rackeables, necesarios para una autonomía de 60 minutos como sistema redundante, para una carga total de 25 KVA/25 KW
1.3	02	Unidad	Transformador de Aislamiento trifásico de 40 KVA, tipo rackeable.
1.4	01	Unidad	Tablero de Bypass de UPS, diseño rack adosable, ubicado en el 1er piso.
1.5	01	Unidad	Tablero de Distribución de Cargas (UPS), diseño adosable, ubicado en el 2do piso.
1.6	02	Unidad	Gabinete de 19" de 42 UR

Fuente: Numeral 6.1 Componentes de la prestación principal, de las Bases de la A.S. n.°016-2023/IGP-Primera convocatoria.

Culminada la etapa de evaluación y calificación de ofertas, la ULO mediante el Acta n.° 005-2023-AS N° 016-2023/IGP-1 de 22 de noviembre de 2023 "Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, Servicios en General y Obras" de 22 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, otorgó la buena pro al postor Electrónica Industrial y Servicios S.A.C.[5]- ELISE S.A.C., por el monto de S/ 165 980.00 soles.

[5] Con RUC n.° 20106696269.

Sobre la ejecución contractual, conformidad y pago de la "Adquisición de un Sistema UPS 30KVA Redundante para el IGP"

El 13 de diciembre de 2023, la jefatura de la Oficina de Administración del IGP y el señor Antonio Cesar Salas Zuloaga, gerente general de la empresa Electrónica Industrial y Servicios S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.° 0039-2023/IGP[6] **(Apéndice n.° 10)**, que estableció en la ***cláusula tercera*** que el monto contractual ascendía a S/ 165 980.00, monto total que correspondía al pago de prestación principal y accesoria, cuyo detalle se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 02
Detalle de monto contractual del Contrato n.° 039-2023/IGP

Ítem Paq.		Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total S/.
1	1	Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS)	1	66,094.29	66,094.29
	2	Bancos de Baterías	1	44,844.94	44,844.94
	3	Transformador de Aislamiento	2	10,121.25	20,242.50
	4	Tablero de Bypass de UPS	1	8,776.03	8,776.03
	5	Tablero de Distribución de Cargas (UPS)	1	8,925.94	8,925.94
	6	Gabinete de 19" de 42 UR	2	5,353.30	10,706.60
	PRESTACIÓN PRINCIPAL				**159,590.30**
	7	Servicio de Soporte Técnico	5	324.50	1,622.50
	8	Servicio de Mantenimiento Preventivo	5	885.00	4,425.00
	9	Capacitación para seis personas	1	342.20	342.20
	PRESTACIÓN ACCESORIA				**6,389.70**
TOTAL GENERAL					**165,980.00**

Fuente: Cláusula tercera del Contrato n.° 039-2023/IGP celebrado entre el IGP y ELISE S.A.C.

Asimismo, la ***Cláusula Quinta: Del plazo de la ejecución de la prestación,*** estableció que el plazo general de la ejecución contractual era de setenta y cinco (75) días calendarios contados posterior a la suscripción del contrato, el mismo que se disgregaba en setenta (70) días calendarios como máximo para la entrega de los equipos y cinco (05) días calendarios para su instalación y puesta en funcionamiento, fijándose como lugar de recepción de bienes el Almacén Central del IGP ubicado en Calle Calatrava n.° 216, Urbanización Camino Real, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima.

Así también, se estableció en la ***Cláusula cuarta: Del Pago***, que la Entidad paga la contraprestación al contratista luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, y para tal efecto el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no exceda los siete (7) días de producida la recepción, salvo requiera hacer pruebas del funcionamiento para lo cual la conformidad se realizaría en máximo quince (15) días.

Posteriormente, la ULO emitió a nombre del contratista la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0000610 de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, la cual fue notificada el mismo día mediante el correo electrónico[7], la misma que indicó el detalle de los bienes solicitados, su costo, plazo de entrega y condiciones.

[6] Mediante Memorando n.° 0073-2024-IGP/GG-OAD-ULO de 20 de setiembre de 2024, la Unidad de Logística comunicó, que el contrato fue remitido a la Entidad por Mesa de Partes virtual y formalizado digitalmente por el IGP.

[7] Emitido por José Gaspar Becerra Tejada personal de la Unidad de Logística, desde la dirección electrónica: jbecerra@igp.com.pe dirigido a Estado Compras: estado@elise.com.pe

De acuerdo al plazo contractual, este se inició el 14 de diciembre de 2023 y vencía el 27 de febrero de 2024; no obstante, el 27 de diciembre de 2023, el contratista se apersonó a las instalaciones del IGP a fin de hacer entrega de los equipos del sistema UPS, para lo cual entregó la Guía de Remisión Remitente n.° 0050105 **(Apéndice n.° 12)** suscrita por el señor Carlos Carrera Nicho, jefe de servicios del contratista y el Ingeniero José Guerrero Barrera, coordinador de operaciones de tecnología de información de la OTIDG; cabe indicar, que el citado documento consigna el sello "Recibido" del Almacén del IGP a horas 17.00.

De otro lado, mediante correo electrónico el contratista remitió a la dirección electrónica: jpena@igp.gob.pe del coordinador del Almacén Central del IGP, la Factura Electrónica F003-0015079 de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, por el importe de S/ 159 590.30 soles, correspondiente al pago de la contraprestación principal.

Es de precisar que, el numeral 2.5 del Capítulo II de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 016-2023/IGP – Primera Convocatoria, estableció que, para efectos del pago era necesario entre otros, la emisión del Informe del funcionario de la Oficina de la Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Es así que, mediante Proveído n.° 01253-2023-IGP/GG-OTIDG de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 5)** la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos, le solicitó al señor José Carlos Guerrero Barrera la emisión del informe de revisión de la adquisición del Sistema UPS 30 KVA, tal como se advierte en la siguiente imagen.

Imagen n.° 04
Proveído n.° 01253-2023-IGP/GG-OTIDG de 29 de diciembre de 2023 de la OTIDG

Oficinas	Documento	Indicacion	Responsable / Delegado	Fecha Derivo	Fecha de Aceptado	Estado	Asunto	Observaciones / Avance
Enviado	ULO-JGBT			10:55:51	18:28:41			
OAD-ULO-ALM » GG-OTIDG Enviado	SOLICITUD DE CONFORMIDAD 00445-2023-IGP/OAD-ULO-ALM	01 ACCIÓN NECESARIA	Angelica Yvonne PerezPacheco Ramirez	29-12-2023 10:29:39	ACEPTADO 29-12-2023 18:40:52	Derivado	Se solicita conformidad (OC 0610-2023)	
GG-OTIDG » GG-OTIDG-EOTI Enviado	PROVEIDO 01253-2023-IGP/GG-OTIDG	10 CONOCIMIENTO Y RESPUESTA	Jose Carlos Guerrero Barrera	29-12-2023 18:41:27	ACEPTADO 29-12-2023 20:01:36	Derivado	SE SOLICITA INFORME DE REVISION ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA UPS 30KVA REDUNDANTE PARA EL IGP	
GG-OTIDG-EOTI » GG-OTIDG Enviado	INFORME DE REVISION DEL BIEN 00094-2023-IGP/GG-OTIDG-EOTI Firmado Digitalmente ✔ 1 Anexo(s)	PARA SU TRÁMITE	Maria Rosa Luna Guzman	29-12-2023 20:07:41	ACEPTADO 29-12-2023 20:10:49	Derivado	Se ha elaborado el informe de revisión del bien adquirido con el requerimiento N° 051-2023-IGP/GG-OTIDG ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA UPS 30KVA REDUNDANTE PARA EL IGP	Se anexa el ACTA DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO
GG-OTIDG » GG-OTIDG Enviado	INFORME DE REVISION DEL BIEN 00097-2023-IGP/GG-OTIDG Firmado Digitalmente ✔	08 FIRMAR Y/O REVISAR	Maria Rosa Luna Guzman	29-12-2023 20:15:26	ACEPTADO 29-12-2023 20:16:25	Derivado	EOTI informe de revisión del bien adquirido con el requerimiento N° 051-2023-IGP/GG-OTIDG ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA UPS 30KVA REDUNDANTE PARA	INFORME-DE-REVISION-DEL-BIEN-00094-2023-IGP-GG-OTIDG-EOTI

Fuente: Trazabilidad del Expediente n.° 10491-2023 – STD del IGP.
https://intranet.igp.gob.pe/std/clnterfaseUsuario_SITD/consultaExpediente.php?sExpediente=10491-2023&asoc=true

Seguido ello, mediante Informe de Revisión del Bien n.° 094-2023-IGP/GG-OTIDG-EOTI de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, emitido y suscrito por el ingeniero José Guerrero Barrera, coordinador de operaciones de tecnología de la información de la OTIDG y visado por la ingeniera María Rosa Luna Guzmán, jefa de la OTIDG; se dejó constancia que el 29 de diciembre de 2023 el contratista concluyó con la instalación y configuración del sistema UPS de 30KVA adquirido mediante Contrato n.° 039-2023/IGP **(Apéndice n.° 10)** y Orden de Compra n.° 000610-2023 **(Apéndice n.° 11)** y que se han revisado las especificaciones técnicas de los equipos entregados; en la descripción de los bienes revisados, se advirtió que para el ***Ítem 1.2 Banco de baterías*** e ***Ítem 1.6 Gabinete de 19" de 42 UR*** se precisó que los bienes cumplen con lo solicitado, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 05

Validación de la entrega de los equipos que conforman el Sistema UPS 30KVA: Ítem 1.2 Banco de Baterías

PERÚ | Ministerio del Ambiente | Instituto Geofísico del Perú | Gerencia General | Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos - OTIDG | IGP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ITEM 1.2 BANCO DE BATERIAS			
CANTIDAD:			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN			
N°	CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	ELISE
1	Tiempo de autonomía	60 minutos para una carga total de 25KVA/25KW mínimo como sistema redundante.	CUMPLE
2	Diseño	Rackeable de 19"	CUMPLE
3	Tecnología	VRLA-AGM	CUMPLE
4	Vida útil estimada	Mínimo de 5 años (con fecha de fabricación menor a 6 meses a la fecha de la instalación de la solución)	CUMPLE

(...)

ITEM 1.6: GABINETE DE 19" DE 42 UR			
CANTIDAD:			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN			
N°	CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	ELISE
1	Tipo	De piso	CUMPLE
2	Capacidad	42 UR	CUMPLE
3	Profundidad/ancho	Alto: 2000 mm, ancho de 600, 700 u 800 mm y Fondo =1000 mm	CUMPLE
4	Puertas	- Frontal: 02 hojas microperforado con manija, chapa de seguridad y llave. - Posterior: 02 hoja micro perforado, con chapa de seguridad y llave.	CUMPLE
5	Acabado	Polvo electrostático secado al horno, color negro mate.	CUMPLE
6	Rieles o columnas	Mínimo 04 rieles para montaje de los equipos	CUMPLE
7	Estándar y regulación (Troquelado)	Deben cumplir con los estándares y especificaciones internacionales ANSI EIA o IEC 297-2 o IEC 60439.	CUMPLE
8	Resistencia	Debe soportar como mínimo 1500 kilos en reposo.	CUMPLE
9	Garruchas	Como mínimo 4 para transporte	CUMPLE
10	Patas niveladoras	Como mínimo 4 patas que soportan la carga solicitada.	CUMPLE
11	Señalización	La rotulación de las UR en los rieles deberá estar numeradas de forma ascendente serigrafiada o pintada al horno tanto en la parte delantera como en la parte posterior, (No se aceptará rotulación adhesiva).	CUMPLE
12	Grado de protección	Mínimo IP21	CUMPLE

Fuente: Informe de Revisión del Bien n.° 094-2023-IGP/GG-OTIDG-EOTI, emitido por la OTIDG.

En concordancia a lo señalado en el citado informe, el coordinador de operaciones de tecnología de la información de la OTIDG, concluye en lo siguiente:

> *"3.1. Los bienes revisados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.*
> *3.2. Se realizó la instalación, configuración y puesta en marcha de los UPS, Tableros e ITM.*
> *3.3. El proveedor ELISE SAC ha cumplido con todo lo solicitado en las bases, se anexa toda la documentación."*

Cabe indicar que, adjunto al citado informe se encuentra el Acta de Instalación, Configuración y Puesta en Funcionamiento del Equipo de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 15)**, suscrita manualmente por el señor Alejandro Quispe Yachi como representante del contratista y el ingeniero José Guerrero Barrera, coordinador de operaciones de tecnología de información de la OTIDG, y con el visto bueno digital de la ingeniera María Rosa Luna Guzmán, jefa de la OTIDG, documento en el cual se dejó constancia que el contratista había dado cumplimiento a las condiciones contractuales descritas en la Orden de Compra n.° 0000610 y el Contrato n.° 0039-2023/IGP y que es emitida en conformidad a los trabajos realizados.

Asimismo, la ingeniera María Rosa Luna Guzmán jefa de la OTIDG, emitió la Conformidad n.° 0140-2023-IGP/GG-OTIDG de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, dando su aprobación a los bienes entregados por el contratista, bajo el siguiente sustento: *"Por medio del presente documento, la unidad Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos otorga la conformidad del servicio o bien señalado en el numeral 7., sin perjuicio de los vicios ocultos, los cuales fueron solicitados mediante: Requerimiento n.° 0051-2023-IGP/GG-OTIDG".*

Posterior a ello, el Almacén Central del IGP emitió el Ingreso por Compra n.° 572 de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, registrando los bienes del Sistema UPS 30 KVA Redundante; y finalmente, mediante Comprobantes de Pago n.°s 0303 y 0304 de 10 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, se giró a favor de la SUNAT y del contratista los importes de S/ 4 787.71[8] y S/ 154 802.59[9], respectivamente, por concepto de retención de impuestos y por el pago de los bienes entregados, que ascendieron a la suma total de S/ 159 590.30 soles.

Sobre los resultados de la visita de control de la puesta en funcionamiento del Sistema UPS 30KVA Redundante para el IGP que revelan incumplimiento contractual

A fin de verificar la implementación, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema UPS 30 KVA redundante, el Órgano de Control Institucional efectuó una visita de control a la Sede Camacho del IGP; es así que, del resultado de la visita se advirtió el incumplimiento contractual de los equipos recibidos, los mismos que correspondían entre otros, a los componentes del ***Ítem 1.2 Banco de baterías*** e ***Ítem 1.6 Gabinete de 19" de 42 UR***; registrándose los hechos advertidos en el Acta de Inspección Física n.° 003-2024-IGP/OCI-VC de 12 de enero de 2024[10] **(Apéndice n.° 19)** que fue suscrita por los miembros de la comisión de control y por personal de la OTIDG, siendo el señor Rider Navarro Ruiz, adjunto de ingeniería de la OTIDG, y José Carlos Guerrero Barrera, coordinador de operaciones de tecnología de información de la OTIDG, que revelaba lo siguiente:

[8] Importe pagado, de acuerdo a la Constancia de Pago n.° 081-24000313 de 12 de enero de 2024.
[9] Importe pagado, de acuerdo a la Constancia de Pago n.° 081-24000314 de 12 de enero de 2024.
[10] Acta que fue parte del Informe de Visita de Control n.° 002-2024-OCI/0220-SVC del 02 de febrero de 2024[10]

Imagen n.° 06
Situaciones advertidas en la inspección física sobre el "Sistema de Baterías"

2. SISTEMA DE BATERIAS

SUB-ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO VERIFICACION
1.2	1	sistema	De Bancos de baterías rackeables, necesarios para una autonomía de 60 minutos cómo sistema redundante, para una carga total de 25KVA/25KW.	OBSERVADO

Notas de la inspección física y observaciones al sistema de baterías:

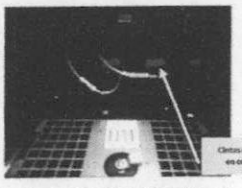
a) El sistema instalado cuenta con dos bancos de baterías que no cumplen con el requisito de la fecha de fabricación menor a seis meses. Al respecto el representante de OTIDG señaló que las baterías son provisionales y que serán cambiadas por el proveedor, mas no precisa la fecha de cambio.

b) No se cuenta con ninguna prueba relacionada al cumplimiento de la autonomía de 60 minutos.

c) Las baterías que están actualmente instaladas presentan cintas maskintape en cada uno de sus conectores, lo cual no es una buena práctica en instalaciones eléctricas y sugiere un riesgo en la conexión o pérdida de contacto. Al respecto no se tuvo comentario de parte del representante de OTIDG.

d) Se realizó el checklist de las especificaciones técnicas requeridas según detalle en Anexo.

Fotografía N°5



Banco de baterías N°1 con cintas maskintape

Fotografía N°6



Banco de baterías N°2 con cintas maskintape

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 003-2024-IGP/OCI-VC de 12 de enero de 2024.

De la misma manera sobre los gabinetes de piso de 19" entregados por el contratista, se dejó constancia que solo tenían garruchas para su movimiento, pero no contaban con las patas niveladoras requeridas, tal como se advierte en la siguiente imagen:

Imagen n.° 07
Situaciones advertidas en la inspección física sobre el "Gabinete de 19" 42UR"

6. GABINETES DE PISO DE 19"

SUB-ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO VERIFICACION
1.6	2	unidad	Gabinete de piso de 19" de 42 RU.	OBSERVADO

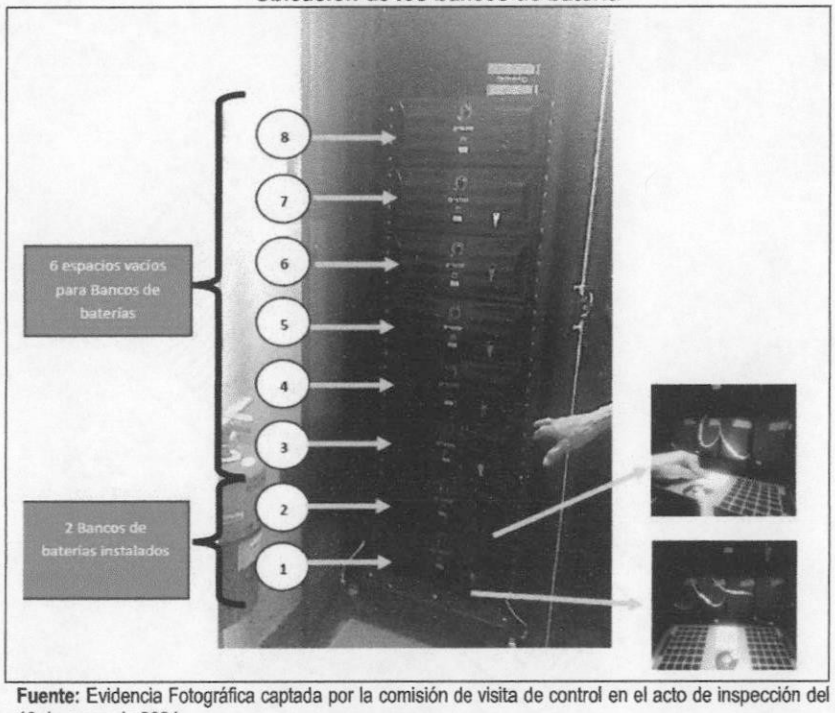
Notas de la inspección física y observaciones a los gabinetes de piso de 19":

a) Los gabinetes no cuentan con patas niveladoras requeridas en las especificaciones técnicas.
b) No se cuenta con la ficha técnica o manual de los gabinetes, donde pueda verificarse el detalle de resistencia de 1500 kilos requerido en las especificaciones técnicas.
c) Se realizó el checklist de las especificaciones técnicas requeridas según detalle en Anexo.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 003-2024-IGP/OCI-VC de 12 de enero de 2024.

Cabe indicar, que lo evidenciado por la comisión de control, revelaba que el sistema de baterías solo contaba con dos (2) bancos de baterías de los ocho (8) espacios que se encontraban en el gabinete, tal como se muestra en la imagen n.° 6, y que estos tenían fecha de fabricación 30 de agosto de 2021, lo cual no cumplían con el requisito de la fecha de fabricación de menor a seis (6) meses de la fecha de instalación de la solución UPS; además, de no haberse realizado la prueba relacionada al cumplimiento de la autonomía de 60 minutos.

Imagen n.° 08
Ubicación de los bancos de batería



Fuente: Evidencia Fotográfica captada por la comisión de visita de control en el acto de inspección del 12 de enero de 2024.

Respecto al incumplimiento detectado por la comisión de control, el personal de la OTIDG consignó en el Acta de Inspección Física n.° 003-2024-IGP/OCI-VC **(Apéndice n.° 20)**, que se estaban realizando las coordinaciones con el contratista, para el cambio definitivo de las baterías y que se realizaría la prueba de autonomía de 60 minutos con la puesta en producción del Sistema CLUSTER, así también señalaron que se haría el levantamiento de observaciones sobre los gabinetes de Piso de 19", lo que se dejó constancia, en la citada acta:

> *"1. Respecto al cambio de los bancos de batería, OTIDG señala que se está coordinando con el proveedor el cambio definitivo de las baterías.*
> *2. Respecto de la prueba de autonomía, OTIDG señala que se realizará la prueba de autonomía de 60 minutos con la puesta en producción del sistema clúster[11].*
> *3. Respecto de las patas niveladoras de los gabinetes, OTIDG señala que se está gestionando el levantamiento de la observación (...)"*

[11] Cabe indicar que, en el Acta de seguimiento y evaluación de recomendaciones de 2 de julio de 2024, el personal de la OTIDG informó que el Sistema Cluster no se encuentra en funcionamiento, debido a que se encuentra en curso el proceso de adquisición de compiladores (equipos) para su funcionamiento.

En ese sentido, los comentarios del personal de la OTIDG, sobre las gestiones que se estaban realizando para el cambio de bancos de baterías, permiten corroborar que tenían conocimiento del incumplimiento por parte del contratista; no obstante, dieron la conformidad de los bienes entregados. Sobre ello, debe precisarse que la ***cláusula novena: recepción y conformidad de la prestación*** del Contrato, establecía que, si el área usuaria advierte observaciones en los bienes entregados, la entidad debe comunicarlo al contratista, a fin de que se subsane y en caso de no ser subsanado se aplique las penalidades que corresponda; sin embargo, la OTIDG al emitir conformidad de los **equipos** del Sistema UPS, dejó constancia de que **no existían observaciones, con lo cual se procedió a realizar la conformidad y el posterior pago a favor del contratista.**

Posterior a ello, el 01 de febrero de 2024, el OCI tomó conocimiento que el contratista se encontraba en proceso de instalación de baterías en la sede Camacho del IGP; por lo que, se apersonó a dicha sede a verificar dicha entrega, emitiéndose el Acta de Inspección Física n.° 004-2024-IGP/OCI-VC **(Apéndice n.° 21)** en la cual se dejó constancia de la instalación de ocho (8) bancos de batería de 40 baterías cada banco, que tenían fecha de fabricación: 20 de noviembre de 2023, tal como se puede advertir:

Imagen n.° 09
Instalación de nuevos bancos de batería

1. Se encontraron 8 bancos de baterías, que están compuestos de 40 baterías cada uno.

Foto N°1



Ocho bancos de baterías

Fotografías N° 2 al 5



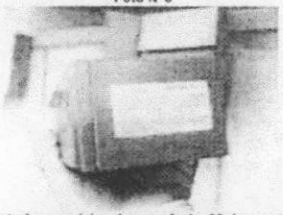
Banco 1, 2, 3 y 4



Banco 5, 6, 7 y 8

2. Las baterías poseen una etiqueta con fecha de fabricación de 20 de noviembre de 2023, a diferencia de las baterías provisionales con fecha de fabricación 30 de agosto de 2021.

Foto N°6



Baterías provisionales con fecha 30 de agosto de 2021

Foto N°7



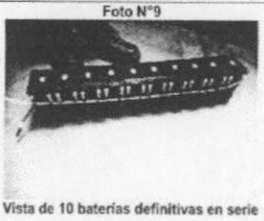
Baterías provisionales retiradas

Foto N°8



Baterías definitivas con fecha 20 de noviembre de 2023

Foto N°9



Vista de 10 baterías definitivas en serie

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 004-2024-IGP/OCI-VC de 01 de febrero de 2024.

Asimismo, durante la inspección física, el personal de OCI consultó sobre la ejecución de la prueba de autonomía; ante ello, el personal de la OTIDG dejó constancia en la citada acta, que no se realizó la citada prueba debido a lo siguiente: "*el sistema UPS reporta una carga muy por debajo de la inicial estimada de 72 amperios debido a la suspensión de la migración de datos por problemas en cluster actual*"; además de ello, se consultó si cuentan con un cálculo que sustente y permita corroborar el cumplimiento de requerimiento de los 60 minutos de autonomía, a lo que señalaron, que "*no cuentan con información técnica que contenga el cálculo de la autonomía que sustente lo requerido en las Bases de la contratación y que se encuentra coordinando con el proveedor para la corrección de dicho pendiente*". Además, se dejó constancia que los gabinetes de 19° de 42RU, seguían sin contar con patas niveladoras.

Asimismo, debe precisarse que de acuerdo a la Guía de Remisión Remitente n.° 0015163 de 01 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, el contratista hizo entrega de 320 Baterías Modelo UP812580 Denominada BATB00100074 – Batería CSB -12V - 11AH/ 40W/ CELL/ 580W/ BATT@SIN, las cuales fueron recibidas por el señor Rider Navarro Ruiz, servidor de la OTIDG.

Cabe precisar, que los hechos observados fueron señalados en el Informe de Visita de Control n.° 002-2024-OCI/0220-SVC de 02 de febrero de 2024[12] **(Apéndice n.° 20)**; en mérito al citado informe, la OTIDG remitió al OCI, el Informe n.° 006-2024-IGP/GG-OTIDG-EOTI de 08 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 23)**, suscrito por el ingeniero Rider Navarro Ruiz, adjunto de ingeniería de la OTIDG, y visado por el ingeniero José Carlos Guerrero Barrera, coordinador de operaciones de tecnología de la información de la OTIDG, quienes comunicaron entre otros, que el 01 de febrero de 2024 se realizó el cambio de baterías y que esto se dio como parte de la garantía, y que la fecha de fabricación corresponde al 20 de noviembre de 2023 que es menor a los 6 meses solicitados, con lo que indican que se estaría dando cumplimiento a la finalidad de la adquisición.

Así también, indicaron que las especificaciones técnicas requerían un sistema de 30KVA[13] que brinde 60 minutos de autonomía a una potencia de 25KW[14] con factor potencia 1, cuya condición es cumplida, por el contratista. Respecto a ello, en el citado informe indicaron que, para alcanzar los 60 minutos de autonomía, presentaron una fórmula que se obtiene con los datos siguientes: *Potencia de batería* y *Carga máxima V.A.*[15]*;* cuyos valores permiten observar, que el sistema al tener instalado ocho (8) bancos de batería, compuesta cada banco por 40 baterías, dan un total de 320 baterías, que dan como resultado una autonomía de *1 hora y 7.5 minutos*, como se muestra en la siguiente imagen:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) – JEFE DEL OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) – ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) – EXPERTO

[12] Notificado a la Presidencia Ejecutiva del IGP a través del Oficio n.° 014-2024-IGP/OCI de 02 de febrero de 2024.
[13] KVA: Kilo Volt Ampere
[14] KW: Kilo Watts
[15] Volt Ampere.

Imagen n.° 10

Cálculo de cantidad de baterías requeridas, de acuerdo a la autonomía de 60 minutos, realizado por el personal de la OTIDG.

DATOS.

$Potencia\ de\ la\ bateria = 12x\ 11\ Ah = 132\ VAh$

$Carga\ max.VA = 30000\ VA$

Para no descargar totalmente la batería se debe usar máximo al 80 % de su carga total

Entonces:

$0.8\ x\ 132\ VAh = 105.6\ VAh$

Calculo del tiempo de autonomía por batería

$$t = \frac{Vbat}{VCarga} = \frac{105.6\ VAh}{30000\ VA} = 0.003524\ h$$

Convirtiendo a minutos.

$$t = 0.00352\ h\ x\ \frac{60min}{1h} = 0.211\ min$$

Cada banco de baterías tiene 40 unidades entonces:

$tbanco = 0.211\ min\ x40 = 8.44\ min$

El sistema tiene instalado 8 bancos de baterías (320 unidades), entonces:

$ta = 8.44\ \text{min}\ x\ 8 = 67.5\ min$

$\boldsymbol{ta = 1\ hora + 7.5\ min}$

Fuente: Informe n.° 006-2024-IGP/GG-OTIDG-EOTI de 9 de febrero de 2024.

Asimismo, el citado informe indica que el contratista utilizó un software especializado y otros parámetros para realizar los cálculos de la autonomía de 60 minutos requeridos, obteniendo, con el uso de 8 bancos de baterías, el tiempo de autonomía de *1 hora y 3 minutos*, tal como se muestra en la siguiente captura:

Imagen n.° 11

Cálculo de cantidad de baterías requeridas realizado por la empresa ELISE S.A.C.

CÁLCULO DE AUTONOMÍA SEGÚN WATTS / CELL			
CAPACIDAD DEL UPS	30,000	VA	
USO DEL UPS AL	85%	DE SU CAPACIDAD	
CARGA	25,500	VA	
FACTOR DE POTENCIA	1	DE LA CARGA	
POTENCIA TOTAL	25,500	WATTS	
BATERÍAS P/STRING:	40	UNIDADES	
NRO STRINGS:	8	COLUMNAS	
TIEMPO REQUERIDO	60	MINUTOS	
MODELO	AH	W/CELL	MARCA
UPS12580	11AH	84	CSB BATTERY
	1 HORAS	3 MINUTOS	
POTENCIA DEL BANCO	26,752	W	

Fuente: Informe n.° 006-2024-IGP/GG-OTIDG-EOTI de 9 de febrero de 2024

Finalmente, respecto a las patas niveladoras del gabinete de 19" de 42UR, comunicaron que se han realizado las gestiones necesarias con el contratista para subsanar la situación adversa, y que esto se realizaría en el transcurso de quince (15) días calendarios como máximo.

En ese sentido, de acuerdo a lo vertido en el Informe n.° 006-2024-IGP/GG-OTIDG-EOTI de 08 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 23)**, para cumplir con el requerimiento de los 60 minutos de autonomía era necesaria la instalación de ocho (8) bancos de baterías ("Nro Strings = 8"); por tanto, la instalación inicial de dos (2) bancos **resultaba ser una instalación incompleta, que no cumplía con las especificaciones técnicas.** En consecuencia, el citado informe **confirmó que el contratista, recién el 01 de febrero de 2024, cumplió con entregar el sub ítem 1.2 Banco de Baterías, de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados referentes al: "1. Tiempo de autonomía" y "4. Vida útil estimada",** al haber instalado ocho (8) bancos de baterías con fecha de fabricación 20 de noviembre de 2023.

De otro lado, de acuerdo al correo electrónico de 07 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, remitido por el señor Carlos Carrera Nicho, jefe de operaciones y servicios del Departamento de Servicios del contratista, desde la dirección electrónica ccarrera@elise.com.pe, se dejó constancia de la instalación de las **cuatro (4) patas niveladoras del Gabinete de 19" 42UR del Centro de Energía de 30KVA**. Cabe indicar, que el 02 de julio de 2024, el OCI realizó una visita a la sala UPS, a fin de verificar el estado del gabinete de 19" de 42UR, corroborándose que se llevó a cabo la instalación correspondiente, situación que se dejó establecida en el Acta de seguimiento y evaluación de recomendaciones de 2 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 25)**, tal como se evidencia en la siguiente imagen.

Imagen n.° 12
Patas niveladoras instaladas en los gabinetes de 19" 42UR



Fuente: Acta de seguimiento y evaluación de recomendaciones del 2 de julio de 2024

Sobre los hechos advertidos, el ingeniero electrónico Dennis López Gordillo especialista del OCI, emitió el Informe n.° 001-2024-IGP/OCI-DMLG de 10 de julio de 2024**(Apéndice n.° 26)**, en el cual señala lo siguiente:

> *"Las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°016-2023-IGP-Primera Convocatoria, señalan en el numeral 6.1 y en el Sub-Item 1.2 del numeral 6.1.2 - Características técnicas mínimas de los equipos, la necesidad de un "Sistema de Baterías" que debe cumplir con el requerimiento mínimo de tiempo de autonomía de 60 minutos ante una eventual afectación de la energía comercial, tal que la carga o equipo a alimentar por el sistema UPS adquirido, no se vea afectada en dicho rango de tiempo, como mínimo. Es así que no se especifica la cantidad de baterías necesarias a instalar, ni la cantidad de bancos[16] de baterías dado que dicha cantidad sería determinada por cada postor de acuerdo a la marca, modelo, y configuración de baterías que comercializa, para el cumplimiento de la autonomía requerida (...)".*

De igual forma, el especialista señala que las baterías deben tener una fecha de fabricación menor a 6 meses a la fecha de la instalación de la solución; y sobre dichos requerimientos, el contratista en su oferta

[16] Banco o conjunto de baterías que se utilizan para almacenar energía eléctrica

técnica de 17 de noviembre de 2023[17] **(Apéndice n.° 27)**, señaló que cumplía con el requerimiento de tiempo de autonomía de 60 minutos y con la fecha de fabricación menor a 6 meses a la fecha de instalación de la solución, tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 13
Especificaciones Técnicas del Banco de Baterías

SUB-ITEM 1.2: BANCOS DE BATERÍAS		
CANTIDAD: 01 SISTEMA		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN		
N°	CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	Tiempo de autonomía	60 minutos para una carga total de 25KVA/25KW mínimo cómo sistema redundante.
2	Diseño	Rackeable
3	Tecnología	VRLA-AGM
4	Vida útil estimada	Mínimo de 5 años (con fecha de fabricación menor a 6 meses a la fecha de la instalación de la solución)
5	~~Certificación de baterías~~	~~Las baterías utilizadas en los bancos de batería deberán contar con certificaciones ISO9001, ISO14001, UL~~[40],[44]

Fuente: Bases Integradas de Adjudicación Simplificada n.° 016-2023-IGP-Primera Convocatoria.

Imagen n.° 14
Sistema de banco de baterías ofertado por la empresa ELISE en su Oferta Técnica

SUB-ITEM 1.2: BANCOS DE BATERÍAS				
CANTIDAD: 01 SISTEMA				
MARCA: PLUG & POWER				
MODELO: BPP-40B11A-4U-3P				
PAÍS DE FABRICACIÓN: PERÚ				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN				
N°	CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OFERTADO
1	Tiempo de autonomía	60 minutos para una carga total de 25KVA/25KW mínimo cómo sistema redundante.	Cumple	60 minutos para una carga total de 25KVA/25KW mínimo cómo sistema redundante.
2	Diseño	Rackeable	Cumple	Rackeable
3	Tecnología	VRLA-AGM	Cumple	VRLA-AGM
4	Vida útil estimada	Mínimo de 5 años (con fecha de fabricación menor a 6 meses a la fecha de la instalación de la solución)	Cumple	Mínimo de 5 años (con fecha de fabricación menor a 6 meses a la fecha de la instalación de la solución)

Fuente: Oferta Técnica de 17 de noviembre de 2023, presentado por Elise S.A.C.

Asimismo, precisó sobre los gabinetes de 19" 42 UR, que las bases solicitaban que contenga cuatro (4) patas niveladoras que permitan soportar como mínimo 1500 kilos y dicho requerimiento fue ofertado por el contratista en su propuesta técnica de 17 de noviembre de 2023, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

[17] Oferta Publicada en el Portal del Seace – AS-SM-16-2023-IGP-1
https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaListaPresentacionExpInteresOfertasProcedimiento.xhtml

Imagen n.° 15
Especificaciones Técnicas del Gabinete 19" de 42UR

SUB-ITEM 1.6: GABINETE DE 19" DE 42 UR		
CANTIDAD: 02 UNIDADES		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN		
N°	CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	Tipo	De piso
2	Capacidad	42 UR
3	Profundidad/ancho	Alto: 2000 mm, ancho de 600, 700 u 800 mm y Fondo =1000 mm
4	Puertas	Frontal: 02 hojas microperforado con manija, chapa de seguridad y llave. Posterior: 02 hoja micro perforado, con chapa de seguridad y llave.
5	Acabado	Polvo electrostático secado al horno, color negro mate.
6	Rieles o columnas	mínimo 04 rieles para montaje de los equipos.
7	Estándar y regulación (Troquelado)	Deben cumplir con los estándares y especificaciones internacionales ANSI EIA o IEC 297-2 o IEC 60439
8	Resistencia	Debe soportar como mínimo 1500 kilos en reposo.
9	Garruchas	Cómo mínimo 4 para transporte
10	Patas niveladoras	Cómo mínimo 4 que soporten la carga solicitada.
11	Señalización	La rotulación de las UR en los rieles deberá estar numeradas de forma ascendente serigrafiada o pintada al horno tanto en la parte delantera como en la parte posterior, (No se aceptará rotulación adhesiva).
12	Grado de protección	Mínimo IP21

Fuente: Bases Integradas de Adjudicación Simplificada n.° 016-2023-IGP-Primera Convocatoria.

Imagen n.° 16
Sistema de banco de baterías ofertado por la empresa ELISE en su Oferta Técnica

SUB-ITEM 1.6: GABINETE DE 19" DE 42 UR				
CANTIDAD: 02 UNIDADES				
MARCA: PLUG & POWER				
MODELO: GPP-42U1000-DP-HD-60				
PAÍS DE FABRICACIÓN: PERÚ				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN				
N°	CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OFERTADO
1	Tipo	De piso	Cumple	De piso
2	Capacidad	42 UR	Cumple	42 UR
3	Profundidad/ancho	Alto: 2000 mm, ancho de 600, 700 u 800 mm y Fondo =1000 mm	Cumple	Alto: 2000 mm, ancho de 600 mm y Fondo =1000 mm
4	Puertas	Frontal: 02 hojas microperforado con manija, chapa de seguridad y llave. Posterior: 02 hoja micro perforado, con chapa de seguridad y llave.	Cumple	Frontal: 02 hojas microperforado con manija, chapa de seguridad y llave. Posterior: 02 hoja micro perforado, con chapa de seguridad y llave.
5	Acabado	Polvo electrostático secado al horno, color negro mate.	Cumple	Polvo electrostático secado al horno, color negro mate.
6	Rieles o columnas	mínimo 04 rieles para montaje de los equipos.	Cumple	mínimo 04 rieles para montaje de los equipos.
7	Estándar y regulación (Troquelado)	Deben cumplir con los estándares y especificaciones internacionales ANSI EIA o IEC 297-2 o IEC 60439	Cumple	Cumple con los estándares y especificaciones internacionales IEC 297-2
8	Resistencia	Debe soportar como mínimo 1500 kilos en reposo.	Cumple	Soporta como mínimo 1500 kilos en reposo.
9	Garruchas	Cómo mínimo 4 para transporte	Cumple	Cómo mínimo 4 para transporte
10	Patas niveladoras	Cómo mínimo 4 que soporten la carga solicitada.	Cumple	Cómo mínimo 4 que soporten la carga solicitada.
11	Señalización	La rotulación de las UR en los rieles deberá estar numeradas de forma ascendente serigrafiada o pintada al horno tanto en la parte delantera como en la parte posterior, (No se aceptará rotulación adhesiva).	Cumple	La rotulación de las UR en los rieles deberá estar numeradas de forma ascendente serigrafiada o pintada al horno tanto en la parte delantera como en la parte posterior, (No será rotulación adhesiva).
12	Grado de protección	Mínimo IP21	Cumple	IP21

Fuente: Oferta Técnica de 17 de noviembre de 2023, presentado por Elise S.A.C.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) – JEFE DEL OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) – ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) – EXPERTO

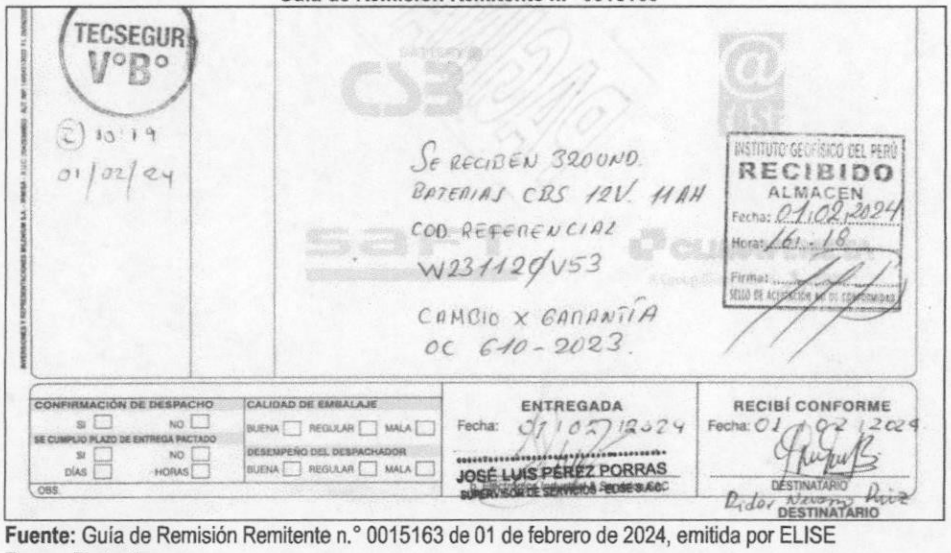
Sobre los hechos advertidos, debe indicarse que el Informe de Revisión del Bien n.° 094-2023-IGP/GG-OTIDG-EOTI de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 14)** y la Conformidad n.° 0140-2023-IGP/GG-OTIDG de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, que otorgaron la conformidad de la recepción de los bienes entregados por el contratista **consignaron información que no se ajustaba a la realidad respecto al Sistema de Baterías y Gabinete de 19", debido a que no cumplían las especificaciones técnicas;** esto generó que el IGP pague al contratista el importe total de S/ 159 590.30 soles, según comprobantes de pago n.°s 0303 y 0304 del 10 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, respectivamente.

Asimismo debe precisarse, que si bien la emisión de conformidad le correspondía a la jefatura de la OTIDG, la delegación de revisión de los bienes le correspondía al coordinar de operaciones de tecnología de la información de la OTIDG, delegación que ha sido confirmada por la ingeniera María Rosa Luna Guzmán, jefa de la OTIDG, mediante Informe Técnico n.° 024-2024-IGP/GG-OTIDG de 06 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 28)**, que comunica que la recepción y revisión de los equipos que conforman el Sistema UPS adquirido, fue una función realizada en conformidad al contrato laboral del servidor; y a la vez fue confirmada por el citado servidor de acuerdo al Proveído n.° 00116-2024-IGP/GG-OTIDG-EOTI de 06 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 29)**.

Sobre el cambio de baterías en ejecución de la garantía

De otro lado, tal como se señaló precedentemente, mediante Guía de Remisión Remitente n.° 0015163 de 01 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, el contratista hizo entrega de las nuevas baterías; sin embargo, se consignó en el documento el siguiente texto: *"Cambio x garantía Orden de Compra n.° 610-2023"*, tal como se advierte en la siguiente imagen:

Imagen n.° 17
Guía de Remisión Remitente n.° 0015163



Fuente: Guía de Remisión Remitente n.° 0015163 de 01 de febrero de 2024, emitida por ELISE Energy Protection

Sobre dicha anotación, debe indicarse que la comisión de control mediante Memorando n.° 077-2024-IGP/OCI de 5 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 30)** solicitó a la Oficina de Administración

del IGP, información sobre el procedimiento realizado para el cambio de garantías. Al respecto, la citada oficina mediante Memorando n.° 00084-2024-IGP/GG-OAD de 11 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 31)**, adjuntó entre otros, la Nota Informativa n.° 00187-2024-IGP/GG-OAD-ULO de 10 de setiembre de 2024 emitida por la Unidad de Logística que remite el Informe n.° 013-2024-IGP/OAD-ALM de 09 de setiembre de 2024, emitido por el señor Jhon Peña Vilcañaupa, coordinador del almacén de la Unidad de Logística del IGP, quien manifiesta que las coordinaciones para el proceso del cambio de las baterías por concepto de garantía, fueron realizadas por el área usuaria.

En mérito al citado informe, con Memorando n.° 083-2024-IGP/OCI de 17 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 32),** se solicitó a la OTIDG, remita los documentos que requirieron al contratista el cambio de baterías aplicando la garantía, así como los documentos de coordinación emitidos por su jefatura. Al respecto, la ingeniera María Rosa Luna Guzmán, jefa de la OTIDG, ha informado mediante Memorando n.° 0076-2024-IGP/GG-OTIDG de 17 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, lo siguiente: *"Es importante señalar que el INFORME TÉCNICO 00009-2024-IGP/GG-OTIDG-EOTI, remitido por el Coordinador del Equipo de Operaciones de Tecnologías de la Información señala que al tomar conocimiento de la observación realizada por la Órgano de Control Institucional (OCI) respecto a la fecha de fabricación de las baterías, se procedió a contactar de manera inmediata al proveedor ELISE, a través de la comercial Yanet Tanta, para coordinar el cambio de las mismas bajo garantía. El reemplazo de las baterías fue realizado el 1 de febrero, como consta en el Acta de Inspección Física N° 004-2024-IGP/OCI-SCC, y se verificó que las nuevas baterías cumplían con los requisitos de fabricación indicados".*

En tal sentido, esta comunicación permite corroborar que el 27 de diciembre de 2023 el contratista solo había entregado 2 bancos de baterías (cada una con 40 unidades haciendo un total de 80 unidades) con antigüedad mayor a 6 meses establecida en las especificaciones técnicas y su oferta técnica; y, que a razón de la visita de control recién cambiaron los mencionados 2 bancos de baterías (cada una con 40 unidades haciendo un total de 80 unidades) e instalaron otros 6 bancos de baterías adicionales (cada una con 40 unidades haciendo un total de 240 unidades), todas con antigüedad menor a 6 meses, completándose recién a las 320 unidades; lo que confirma que el otorgamiento de la conformidad se realizó sin haberse dado cumplimiento a las especificaciones técnicas y que además de ello, el cambio de baterías no correspondería a la ejecución de garantía, al no existir un requerimiento formal de parte de la Entidad.

Sobre la suscripción del Acta de Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Sistema UPS 30 KVA

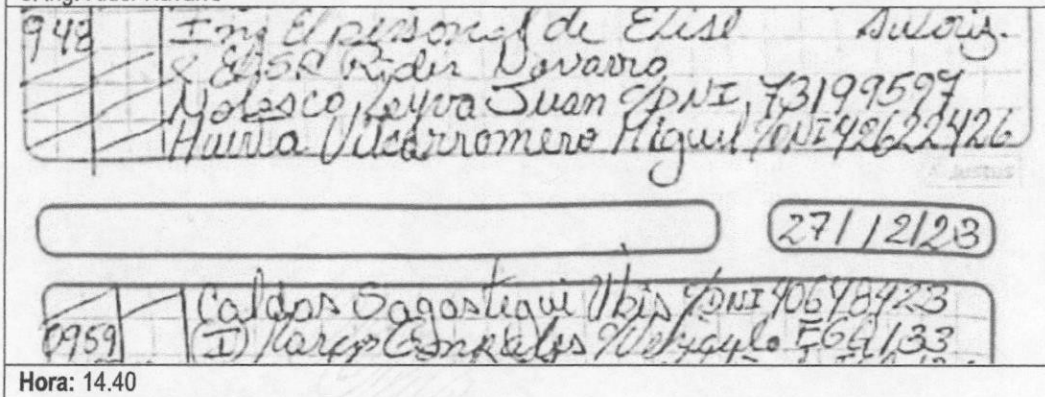
Finalmente, debe precisarse que el Acta de Instalación, Configuración y puesta de funcionamiento del equipo de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 15)**, fue **suscrita manualmente por el ingeniero Alejandro Quispe Yachi**[18], representante del contratista y el ingeniero José Carlos Guerrero Barrera coordinador de operaciones de tecnología de información de la OTIDG y contiene el visto bueno digital de la ingeniera María Rosa Luna Guzmán, jefa de la OTIDG. Al respecto, de acuerdo al Registro de Acceso a la Sala de UPS 01-12-2023 al 31-12-2023[19] **(Apéndice n.° 34)** y al Cuaderno de ocurrencias de la Sede Camacho[20] **(Apéndice n.° 35),** que posee el personal de seguridad y vigilancia, que contiene el reporte detallado de ingreso y salida de personas; el señor Alejandro Quispe Yachi, **no figura como ingresante**

[18] Cabe indicar que dicho personal se encuentra dentro de la Oferta de ELISE S.A.C. como jefe de departamento de Ingeniería.
[19] Remitido por la OTIDG mediante Proveído n.° 001189-2024-IGP/GG-OTIDG de 20 de setiembre de 2024.
[20] Obtenido del Cuaderno de ocurrencias que fue remitido en calidad de préstamo a través del Acta de entrega de documentos: Cuaderno de Ocurrencias de 19 de setiembre de 2024.

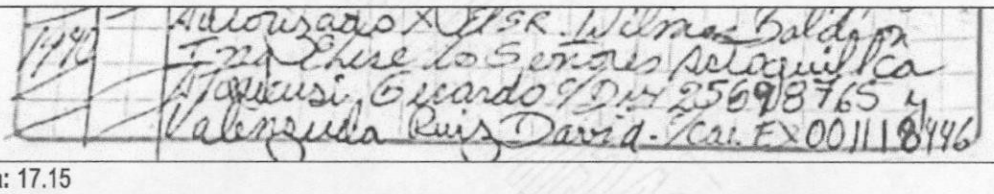
a la sede en los días comprendidos del 27 al 29 de diciembre de 2023, tal como se advierte en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 18
Registro de Control de Ingreso y Salida del personal de ELISE S.A.C. a la Sede Camacho – Día 27 de diciembre de 2023

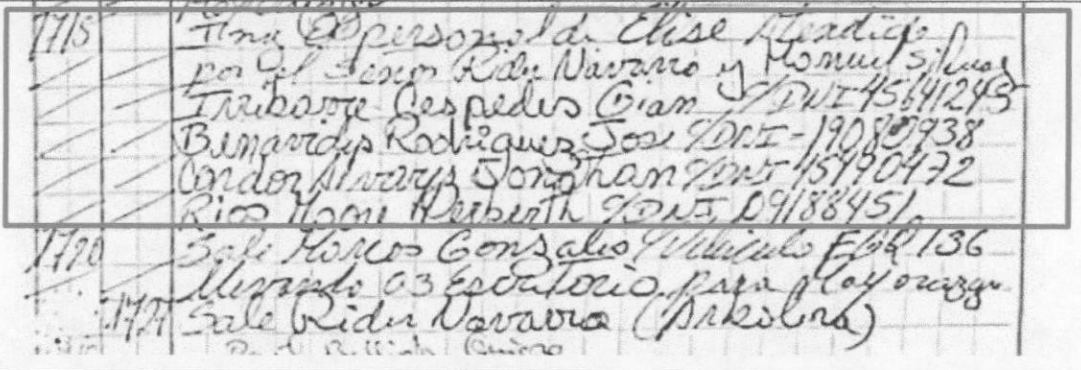
Hora: 09.48 am
Ingreso de: Ingreso de personal de ELISE S.A.C., entre ellos el señor Ubis Caldas Sagastegui, autorizado por el Ing. Rider Navarro



Hora: 14.40
Ingreso de: Ingreso de personal de ELISE S.A.C.



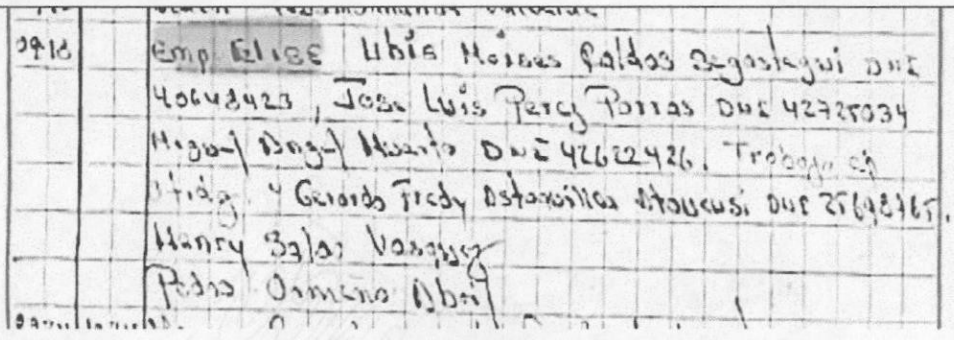
Hora: 17.15
Ingreso de: Ingreso de personal de ELISE S.A.C., atendido por el ingeniero Rider Navarro



Fuente: Cuaderno de ocurrencias del Personal de Seguridad y Vigilancia de la Sede Camacho.

Imagen n.° 19
Registro de Control de Ingreso y Salida del personal de ELISE S.A.C. a la Sede Camacho – Día 28 de diciembre de 2023

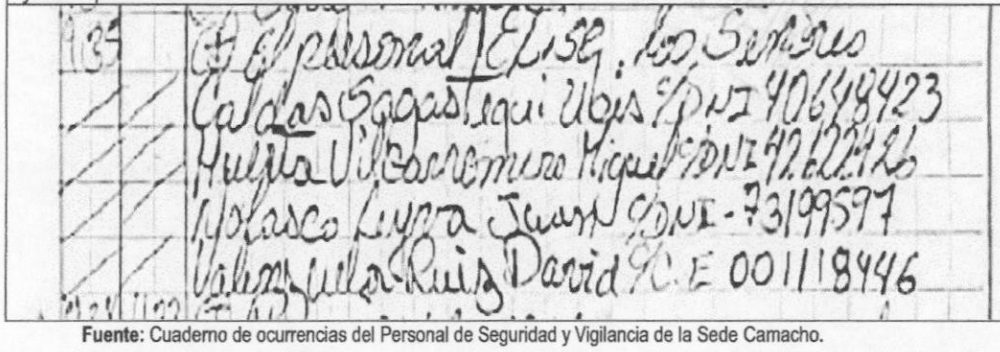
Día: 28/12/2023
Hora: 09.13
Ingreso de: Ubis Caldas Sagastegui – Técnico de Servicio Post-Venta de ELISE S.A.C. (Personal ofertado) y otras personas autorizadas.



Fuente: Cuaderno de ocurrencias del Personal de Seguridad y Vigilancia de la Sede Camacho.

Imagen n.° 20
Registro de Control de Ingreso y Salida del personal de ELISE S.A.C. a la Sede Camacho – Día 29 de diciembre de 2023

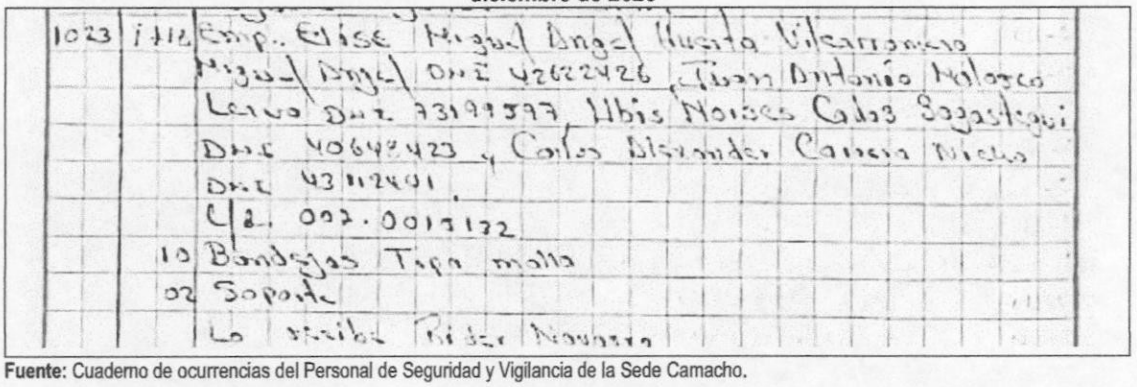
Día: 29/12/2023
Hora: 09.35
Ingreso de: Ubis Caldas Sagastegui – Técnico de Servicio Post-Venta de ELISE S.A.C. (Personal ofertado) y otras personas autorizadas.



Fuente: Cuaderno de ocurrencias del Personal de Seguridad y Vigilancia de la Sede Camacho.

De otro lado, debe precisarse que **el 26 de diciembre de 2023 a horas 10.23 am se registra el ingreso del personal de la empresa**, siendo el motivo de visita la instalación del sistema UPS; sin embargo, tal como consta en la Guía de remisión remitente n.° 0050105 de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, los bienes del sistema fueron entregados al IGP el día 27 de diciembre de 2023, registros que se muestran a continuación:

Imagen n.° 21
Registro de Control de Ingreso y Salida del personal de ELISE S.A.C. a la Sede Camacho – Día 29 de diciembre de 2023



Fuente: Cuaderno de ocurrencias del Personal de Seguridad y Vigilancia de la Sede Camacho.

Imagen n.° 22
Registro de ingresos de personal técnica de ELISE S.A.C., a la sala UPS ubicada en la Sede Camacho – Día 26 de diciembre de 2023

22/12/2023 16:46:31	CAMACHO	SALA UPS	Roger Huamani Rojas	DNI	48598330	Nibiru	Operario	Trabajo de albañileria	Rider Navarro	22/12/2023 21:28:42
26/12/2023 8:33:24	CAMACHO	SALA UPS	Rider Navarro	DNI	08899254	IGP	Adjunto d Ingenieria	Verificar temperatura y operatividad	Rider Navarro	26/12/2023 8:36:15
26/12/2023 11:06:30	CAMACHO	SALA UPS	Juan Antonio Nolasco Leyv	DNI	73199597	Elise sac	Técnico	Instalación ups	Rider Navarro	26/12/2023 18:35:20
26/12/2023 11:06:41	CAMACHO	SALA UPS	Moises Caldas Sagastegui	DNI	40648423	ELISE	Técnico	Instalación UPS	Rider Navarro	26/12/2023 18:35:20
26/12/2023 11:06:48	CAMACHO	SALA UPS	Miguel huerta vilcarromero	DNI	42622426	Elise sac	Técnico	Instalación de ups	Rider Navarro	26/12/2023 18:35:20
27/12/2023 8:11:09	CAMACHO	SALA UPS	Rider Navarro	DNI	08899254	IGP	Adjunto de Ingenieria	Verificar temperatura y operatividad	Rider Navarro	27/12/2023 8:13:20

Fuente: Registro de Acceso a la Sala de UPS 01-12-2023 al 31-12-2023

Ante la documentación revisada y analizada se puede determinar que la OTIDG otorgó Conformidad a la recepción de los equipos del sistema UPS 30KVA, de manera irregular, generando que el IGP efectué el pago integro de la prestación principal, por un bien que no cumplía con los requerimientos técnicos mínimos.

Los hechos descritos evidencian el incumplimiento de la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobada el 10 de julio de 2014 y publicada el 11 de julio de 2014.**

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones
"8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:
(…)

b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad".

Artículo 16. Requerimiento
"16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como

024

los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.
(...)"

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF aprobada el 29 de diciembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.**

CAPÍTULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Artículo 29. Requerimiento
"29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.
(...)"

CAPÍTULO V CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Artículo 168. Recepción y conformidad
"168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.
168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.
(...)"

Artículo 171. Del pago
"171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello".

- **Contrato n.° 0039-2023/IGP del 13 de diciembre de 2023 "Adquisición de un Sistema UPS 30KVA redundante para el IGP".**

Cláusula Cuarta: Del Pago
"LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES ***en PAGO de acuerdo con el numeral 12 de los TDR****, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo

que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
(...)"

Cláusula Sétima: Partes Integrantes del Contrato:
"El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

Cláusula Novena: Recepción y Conformidad de la prestación
"La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén Central y la conformidad será otorgada por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísico en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.
De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación. La entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar penalidades por mora."
(...)

- **Orden de compra n.° 0000610 de 22 de diciembre de 2023**

Consideraciones Generales
02.- Área encargada de la conformidad de la atención: Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos.
03.- En caso de demora injustificada del Proveedor en el cumplimiento de la entrega del bien y prestación del servicio, se le aplicará una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto total de la orden de compra y/o servicio.

- **Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.° 016-2023/IGP – Primera Convocatoria, aprobadas por resolución del Resolución Directoral n.° 0352-IGP/2023 de fecha 6 de noviembre de 2023**

Capítulo II Del Procedimiento de Selección
2.5 Forma de Pago
La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al numeral 12 de las EETT.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
- *Recepción del Área de Almacén.*

026

- *Informe del funcionario de la Oficina de Tecnologías de la información y Datos Geofísicos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
- *Comprobante de Pago.*

Dicha documentación, se debe presentar en Tramite Documentario sito en Calle Bajadoz n.° 169, Urbanización Mayorazgo, IV Etapa, Ate – Lima, en el horario de 9.00 horas a 16.30 horas o mediante mesa de partes virtual (...).

Capítulo III Requerimiento
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6. Especificaciones Técnicas
6.1.2 Características técnicas mínimas de los equipos

SUB-ITEM 1.2: BANCOS DE BATERÍAS		
CANTIDAD: 01 SISTEMA		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN		
N°	CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	Tiempo de autonomía	60 minutos para una carga total de 25KVA/25KW mínimo cómo sistema redundante.
2	Diseño	Rackeable
3	Tecnología	VRLA-AGM
4	Vida útil estimada	Mínimo de 5 años (con fecha de fabricación menor a 6 meses a la fecha de la instalación de la solución)
5	~~Certificación de baterías~~	~~Las baterías utilizadas en los bancos de batería deberán contar con certificaciones ISO9001, ISO14001 u~~

(...)

SUB-ITEM 1.6: GABINETE DE 19" DE 42 UR		
CANTIDAD: 02 UNIDADES		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN		
N°	CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	Tipo	De piso
2	Capacidad	42 UR
3	Profundidad/ancho	Alto: 2000 mm, ancho de 600, 700 u 800 mm y Fondo =1000 mm
4	Puertas	Frontal: 02 hojas microperforado con manija, chapa de seguridad y llave. Posterior: 02 hoja micro perforado, con chapa de seguridad y llave.
5	Acabado	Polvo electrostático secado al horno, color negro mate.
6	Rieles o columnas	mínimo 04 rieles para montaje de los equipos.
7	Estándar y regulación (Troquelado)	Deben cumplir con los estándares y especificaciones internacionales ANSI EIA o IEC 297-2 o IEC 60439
8	Resistencia	Debe soportar como mínimo 1500 kilos en reposo.
9	Garruchas	Cómo mínimo 4 para transporte
10	Patas niveladoras	Cómo mínimo 4 que soporten la carga solicitada.
11	Señalización	La rotulación de las UR en los rieles deberá estar numeradas de forma ascendente serigrafiada o pintada al horno tanto en la parte delantera como en la parte posterior, (No se aceptará rotulación adhesiva).
12	Grado de protección	Mínimo IP21

12. Forma de Pago

El contratista deberá presentar la siguiente documentación para el pago:

- *Factura del bien (es) entregado (s)*
- *Guía de Remisión con V° B° del responsable de Almacén*
- *Copia del contrato o copia de la orden de compra*
- *Código de cuenta interbancaria*

027

12.1 Prestación Principal
El pago se realiza en soles, en una (1) armada (100%) luego que el proveedor cuente con el acta de conformidad de configuración, instalación y puesta en funcionamiento de la solución planteada.
(...)

El accionar del servidor y de la funcionaria de la OTIDG, al haber emitido informes, suscrito actas y otorgado la conformidad sin que se cumplan notoriamente las especificaciones técnicas establecidas por dichos representantes del área usuaria, permitió indebidamente la formalización del devengado y habilitó la disposición efectiva de un total de S/ 159 590.30 soles en favor del contratista, quien se benefició con dichos recursos públicos pese a que no entregó la totalidad de los bienes adquiridos, generando la desprotección de los intereses contractuales del IGP al obviar el procedimiento de recepción, formulación de observaciones y subsecuente aplicación de penalidades por el incumplimiento contractual advertido; además de afectar la probidad y legalidad de los actos de la función pública, así como el correcto funcionamiento de la administración pública, por cuanto dicha contratación se culminó de forma definitiva con el pago de fondos destinados a la "Adquisición de un Sistema UPS 30KVA Redundante para el IGP"

Los hechos descritos habrían sido ocasionados por el accionar de los ingenieros: señor José Carlos Guerrero Barrera, coordinador de operaciones de tecnología de la información, quien emitió el informe de la revisión de los bienes recepcionados y suscribió el Acta de Instalación y Funcionamiento del sistema UPS; así como, de la señora María Rosa Luna Guzmán, jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos, por cuanto tomó conocimiento del informe y del acta antes señalados, suscribiendo la conformidad correspondiente, lo cual conllevó que se efectuara el pago al contratista.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos fueron debidamente notificadas a través de casilla electrónica, aun así, no presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se muestra en el **Apéndice n.° 36** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Al no haber presentado comentarios o aclaraciones, se concluye que no se desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La descripción del acto de notificación y las cédulas de notificación forman parte del **Apéndice n.° 36** del Informe de Control Específico.

Las personas comprendidas en los hechos, tuvieron la siguiente participación:

1. **María Rosa Luna Guzmán,** identificada con DNI n.° 07619783, quien desempeñó el cargo de jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos, desde el 2 de mayo de 2018 hasta la actualidad, según Resolución de Presidencia n.° 109-IGP/2018 de 02 de mayo de 2018, Contrato Administrativo de Servicios CAS n.° 057-URH-IGP-/2018 de 03 de mayo de 2018 y adendas **(Apéndice n.° 37)**; a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación Electrónica n.° 0000001-2024-CG/0220-02-002 de 30 de setiembre de 2024, a la Casilla Electrónica n.° 07619783 **(Apéndice n.° 36),** a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR"; no presentó comentarios o aclaraciones.

Al no haber presentado comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos con evidencia de presunta irregularidad identificada a la señora **María Rosa Luna Guzmán**, se mantiene el hecho en todos sus extremos, identificándose su responsabilidad en su condición de **jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos**, por haber suscrito con visto bueno el Acta de Instalación, configuración y Puesta en Funcionamiento del Equipo de 29 de diciembre de 2023, que dejó constancia que la empresa Electrónica Industrial y Servicios S.A.C. cumplió con las condiciones contractuales establecidas en la Orden de Compra n.° 000610 de y el Contrato n.° 0039-2023/IGP de 13 de diciembre de 2023; así como por haber suscrito la Conformidad n.° 0140-2023-IGP/GG-OTIDG de 29 de diciembre de 2023, a través de la cual otorga conformidad a los bienes entregados por el proveedor empresa Electrónica Industrial y Servicios S.A.C., que fueron solicitados mediante Requerimiento n.° 0051-2023-IGP/GG-OTIDG.

Las actuaciones emitidas otorgaron conformidad a la recepción e instalación de los bienes del Sistema UPS 30KVA Redundante, que fueron entregados por la empresa Electrónica Industrial y Servicios S.A.C. en mérito al Contrato n.° 0039-2023/IGP de 13 de diciembre de 2023; no obstante, no se ajustaban a la realidad, debido que el Órgano de Control Institucional constató mediante Acta de Inspección Física n.° 003-2024-IGP/OCI-VC de 12 de enero de 2024 que los componentes del Sistema de Baterías y Gabinete de 19" no cumplían las especificaciones técnicas que fueron emitidas por su despacho en calidad de área usuaria. Tal es el caso, que mediante Guía de Remisión Remitente n.° 0015163 de 01 de febrero de 2024, el contratista hizo entrega de nuevas baterías y el 07 de marzo de 2024 realizó la instalación de patas niveladoras de los gabinetes adquiridos, cambios que se realizaron a razón de las acciones de control ejecutadas por el OCI, tal como se señaló en el Informe n.° 006-2024-IGP/GG-OTIDG-EOTI de 08 de febrero de 2024 y el Memorando n.° 0076-2024-IGP/GG-OTIDG de 17 de setiembre de 2024.

Su accionar denota el incumplimiento de las funciones establecidas en los literales e) y f) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, que precisa lo siguiente: "*e. Coordinar, ejecutar y supervisar la implementación y desarrollo de los proyectos de sistemas de información del ámbito institucional*". "*f. Emitir opinión técnica para la adquisición y administrar su operatividad y brindar asistencia técnica a los órganos de la institución dentro del ámbito de su competencia*". Así como también, se advierte el incumplimiento de sus funciones específicas establecidas en la cláusula tercera del Contrato Administrativo de Servicios -CAS n.° 057-URH-IGP/2018 de 03 de mayo de 2018, que señala "*f. Emitir opinión técnica para la adquisición y administrar los recursos informativos y licencias de software para asegurar su operatividad y brindar asistencia técnica a los órganos de la institución*"; la referida funcionaria no aseguró la operatividad del sistema UPS adquirido, debido a que este fue entregado sin cumplir las especificaciones técnicas que fueron establecidas en su calidad de área usuaria, en concordancia a ello, el numeral 10 Especificaciones Técnicas de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 016-2023/IGP – Primera Convocatoria, y la cláusula novena del contrato n.° 0039-2023/IGP de 13 de diciembre de 2024, establecieron que la conformidad es otorgada por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos, atribución que es concordante con el artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado[21]" y con el artículo 168° del Reglamento de la citada Ley[22].

[21] Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019.

[22] Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF aprobada el 29 de diciembre de 2018.

Situación que conllevó que el IGP pague al contratista el importe total de S/ 159 590.30 soles, pese a no haber cumplido con la entrega de los bienes solicitados

Como resultado de la evaluación al accionar de la señora **María Rosa Luna Guzmán**, se ha determinado que el hecho especifico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la Potestad Sancionadora de la Contraloría General de la República.

2. **José Carlos Guerrero Barrera,** identificado con DNI n.° 40640191, quien desempeñó el cargo de coordinador – responsable de Operaciones de Tecnologías de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos, desde el 10 de setiembre de 2018 hasta la actualidad, según Contrato Administrativo de Servicios CAS n.° 20-URH-IGP/2018 de 10 de setiembre de 2018 y adendas **(Apéndice n.° 38)**; a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación Electrónica n.° 0000002-2024-CG/0220-02-002 de 30 de setiembre de 2024, a la Casilla Electrónica n.° 40640191, recibido en la misma fecha a las 15:49:59 horas**(Apéndice n.° 36)**, a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR"; no presentó comentarios o aclaraciones.

Al no haber presentado comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos con evidencia de presunta irregularidad identificado al señor **José Carlos Guerrero Barrera**, se mantiene el hecho en todos sus extremos, identificándose su responsabilidad en su **condición de coordinador – responsable de Operaciones de Tecnologías de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos,** por haber suscrito el Acta de Instalación, configuración y Puesta en Funcionamiento del Equipo de 29 de diciembre de 2023, que dejó constancia que la empresa Electrónica Industrial y Servicios S.A.C. cumplió con las condiciones contractuales establecidas en la Orden de Compra n.° 000610 de y el Contrato n.° 0039-2023/IGP de 13 de diciembre de 2023; así como por haber emitido y suscrito el Informe de Revisión del Bien n.° 094-2023-IGP/GG-OTIDG-EOTI de 29 de diciembre de 2023, comunicando que la empresa Electrónica Industrial y Servicios S.A.C. concluyó con la instalación, configuración y puesta en marcha del UPS de 30KVA y tableros e ITM, y que de su revisión estos cumplían con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

Las actuaciones emitidas conllevaron a la emisión de la Conformidad n.° 0140-2023-IGP/GG-OTIDG de 29 de diciembre de 2023, que generó que se efectué el pago al contratista por la prestación principal del contrato n.° 0039-2023/IGP; pese a que, el informe emitido por el servidor no se ajustaba a la realidad al haberse constatado mediante Acta de Inspección Física n.° 003-2024-IGP/OCI-VC de 12 de enero de 2024, que los componentes del Sistema de Baterías y Gabinete de 19" no cumplían las especificaciones técnicas. Tal es el caso, que mediante Guía de Remisión Remitente n.° 0015163 de 01 de febrero de 2024, el contratista hizo entrega de nuevas baterías y el 07 de marzo de 2024 realizó la instalación de patas niveladoras de los gabinetes adquiridos, cambios que se realizaron a razón de las acciones de control ejecutadas por el OCI, tal como lo ha manifestado en el Informe n.° 006-2024-IGP/GG-OTIDG-EOTI de 08 de febrero de 2024 y la jefatura de la OTIDG en el Memorando n.° 0076-2024-IGP/GG-OTIDG de 17 de setiembre de 2024.

Su accionar denota el incumplimiento de sus funciones establecidas en los literales e), g), e i) de la cláusula tercera del Contrato Administrativo de Servicios -CAS n.° 20-URH-IGP/2018 de 10 de setiembre de 2018, que precisa, que el servidor debe realizar lo siguiente: *"e) Evaluar y acondicionar las*

salas de servidores de las sedes de Ancón, Mayorazgo y Camacho del IGP", "g) Elaboración de los términos de referencia y coordinación con proveedores para la implementación de equipamiento de red" e "i) Otras tareas afines que se le asigne". La tarea fue asignada por la jefatura de la OTIDG con Proveído n.° 01253-2023-IGP/GG-OTIDG de 29 de diciembre de 2023, la cual se realizó en cumplimiento del numeral 2.5 del Capítulo II de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 016-2023/IGP, *que establecieron* que, para efectos del pago era necesario entre otros, la emisión del Informe del funcionario de la Oficina de la Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Delegación que ha sido confirmada por la jefatura de la ODITG en el Informe Técnico n.° 024-2024-IGP/GG-OTIDG de 06 de setiembre de 2024, que comunica que la recepción y revisión de los equipos que conforman el Sistema UPS adquirido, fue una función realizada en conformidad al contrato laboral del servidor; y a la vez fue confirmada por el citado servidor de acuerdo al Proveído n.° 00116-2024-IGP/GG-OTIDG-EOTI de 06 de setiembre de 2024.

Lo expuesto generó que el IGP pague al contratista el importe total de S/ 159 590.30 soles, según comprobantes de pago n.°s 0303 y 0304 del 10 de enero de 2024, respectivamente.

Como resultado de la evaluación al accionar del señor **José Carlos Guerrero Barrera**, se ha determinado que el hecho especifico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la Potestad Sancionadora de la Contraloría General de la República y presunta responsabilidad penal.

III. ARGUMENTOS JURIDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "*Servidores del IGP efectuaron la recepción y otorgaron conformidad a los equipos del "Sistema UPS 30 KVA Redundante", a pesar de que el contratista no entregó los bienes del sistema de baterías y los gabinetes de piso de 19", tal como se establecieron en las Especificaciones Técnicas, lo que afectó la probidad en los actos de la Gestión Pública, la desprotección de los intereses contractuales de la Entidad y el correcto funcionamiento de la Administración Pública al generar el desembolso definitivo de S/ 159 590.30, sin recibir la totalidad de los bienes contratados*", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "*Servidores del IGP efectuaron la recepción y otorgaron conformidad a los equipos del "Sistema UPS 30 KVA Redundante", a pesar de que el contratista no entregó los bienes del sistema de baterías y los gabinetes de piso de 19", tal como se establecieron en las Especificaciones Técnicas, lo que afectó la probidad en los actos de la Gestión Pública, la desprotección de los intereses contractuales de la Entidad y el correcto funcionamiento de la Administración Pública al generar el desembolso definitivo de S/ 159 590.30, sin recibir la totalidad de los bienes contratados*" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Instituto Geofísico del Perú- IGP, se formula la siguiente conclusión:

Durante el periodo 2023, servidores de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos, dieron conformidad a la recepción del Sistema UPS de 30KVA adquirido mediante Contrato n.° 039-2023/IGP de 13 de diciembre de 2023; pese a que la empresa Electrónica Industrial y Servicios S.A.C. entregó equipos del sistema de baterías y gabinetes sin cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Requerimiento n.° 0051-2023-IGP/GG-OTIDG del 6 de julio de 2023. Situación que ha sido corroborada con la emisión del Informe n.° 006-2024-IGP/GG-OTIDG-EOTI de 8 de febrero de 2024, el cual comunica que el 01 de febrero de 2024 la empresa ELISE S.A.C., realizó el cambio del "Banco de Baterías", observados por el Órgano de Control Institucional; así como en el Memorando n.° 0076-2024-IGP/GG-OTIDG de 17 de setiembre de 2024 que adjuntó el Informe Técnico n.° 00009-2024-IGP/GG-OTIDG-EOTI, que comunica que al tomar conocimiento de la observación realizada por el Órgano de Control Institucional (OCI), se contactó al contratista para coordinar el cambio de las mismas bajo garantía y que el reemplazo de las baterías se realizó el 1 de febrero, como consta en el Acta de Inspección Física N° 004-2024-IGP/OCI-SCC.

La emisión de la conformidad generó que se proceda al pago a favor del contratista, por la suma de S/ 159,590.30.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de la funcionaria y el servidor público del Instituto Geofísico del Perú comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión única)**

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar la acción penal contra el servidor comprendido en el hecho de la irregularidad del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión única)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Impresión con firma digital del Requerimiento n.° 0051-2023-IGP/GG-OTIDG de 06 de julio de 2023, suscrito por la ingeniera María Rosa Luna Guzmán en su calidad de jefa de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos-OTIDG, que adjunta el "Formato c – Formato de Especificaciones Técnicas para Adquisición de Bienes por montos mayores a 8 UIT".

Apéndice n.° 5: Copia simple del Reporte de Trazabilidad del Expediente n.° 10491-2023 del Sistema de Tramite Documentario del Instituto Geofísico del Perú.

Apéndice n.° 6: Impresión con firma digital del "Formato c – Formato de Especificaciones Técnicas para Adquisición de Bienes por montos mayores a 8 UIT" de 13 de julio de 2023.

Apéndice n.° 7: Impresión con firma digital de la Resolución Directoral n.° 0348-IGP/2023 de 02 de noviembre de 2023 que aprueba el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.° 016-2023/IGP.

Apéndice n.° 8: Impresión digital del Acta n.° 003-2023-AS N° 016-2023/IGP-1 de 14 de noviembre de 2023, que aprueba las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 016-2023/IGP e impresión digital de las Bases Integradas.

Apéndice n.° 9: Impresión digital del Acta n.° 005-2023-AS N° 016-2023/IGP-1 de 22 de noviembre de 2023 "Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, Servicios en General y Obras".

Apéndice n.° 10: Copia Simple del Contrato n.° 0039-2023/IGP de 13 de diciembre de 2023, suscrito digitalmente por la jefatura de la Oficina de Administración del IGP y manualmente por el señor Antonio Cesar Salas Zuloaga, gerente general de la empresa Electrónica Industrial y Servicios S.A.C. e Impresión digital del Memorando n.° 0073-2024-IGP/GG-OAD-ULO de 20 de setiembre de 2024

Se adjunta Impresión digital del Memorando n.° 0073-2024-IGP/GG-OAD-ULO de 20 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Logística que comunica que el contrato fue remitido a la Entidad por Mesa de Partes virtual y formalizado digitalmente por el IGP

Apéndice n.° 11: Impresión digital de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0000610 de 22 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 12: Copia autenticada de la Guía de Remisión Remitente n.° 0050105 de 27 de diciembre de 2023, emitida por la empresa Electrónica Industrial y Servicios SAC – ELISE.

Apéndice n.° 13: Impresión digital de la Factura Electrónica F003-0015079 de 28 de diciembre de 2023, emitida por la empresa Electrónica Industrial y Servicios SAC - ELISE por el importe de S/ 159 590.30 soles

Apéndice n.° 14: Impresión digital del Informe de Revisión del Bien n.° 094-2023-IGP/GG-OTIDG-EOTI de 29 de diciembre de 2023, suscrito por el ingeniero José Guerrero Barrera, coordinador responsable de operaciones de tecnologías de la información, y visado por la ingeniera María Rosa Luna Guzmán, jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos.

Apéndice n.° 15: Copia simple del Acta de Instalación, Configuración y Puesta en Funcionamiento del Equipo del 29 de diciembre de 2023, suscrita manualmente por el representante del contratista y el ingeniero José Guerrero Barrera, coordinador de operaciones de tecnología de información, y visada digitalmente por la ingeniera María Rosa Luna Guzmán, jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos.

Apéndice n.° 16: Impresión digital de la Conformidad n.° 0140-2023-IGP/GG-OTIDG el 29 de diciembre de 2023 firmada por la ingeniera María Rosa Luna Guzmán en su calidad de jefa de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos.

Apéndice n.° 17: Impresión digital del Ingreso por Compra Nro. Entrada: 572 de 30 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Logística.

Apéndice n.° 18: Impresión digital de los Comprobantes de Pago n.°s 0303 y 0304 de 10 de enero de 2024 respectivamente, girados a favor de la SUNAT y de la empresa ELISE S.A.C., por los importes de S/ 4 787.71 y S/ 154 802.59.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada del Acta de Inspección Física n.° 003-2024-IGP/OCI-VC de 12 de enero de 2024, suscrita por el personal del Órgano de Control Institucional del Instituto Geofísico del Perú y por el personal de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada del Informe de Visita de Control n.° 002-2024-OCI/0220-SVC de 02 de febrero de 2024, remitido mediante Oficio n.° 014-2024-IGP/OCI de 2 de febrero de 2024 emitido por el Órgano de Control Institucional del Instituto Geofísico del Perú, adjunto en impresión digital.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada del Acta de Inspección Física n.° 004-2024-IGP/OCI-VC de 01 de febrero de 2024, suscrita por el personal del Órgano de Control Institucional del Instituto Geofísico del Perú y por el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos.

034

Apéndice n.° 22: Copia autenticada de la Guía de Remisión Remitente n.° 0015163 de 01 de febrero de 2024, la cual fue suscrita por el ingeniero Rider Navarro Ruiz, servidor de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos.

Apéndice n.° 23: Impresión digital del Informe n.° 006-2024-IGP/GG-OTIDG-EOTI de 08 de febrero de 2024, suscrito por el ingeniero Rider Navarro Ruiz y visado por el ingeniero José Carlos Guerrero Barrera personal de Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos.

Apéndice n.° 24: Copia simple del correo electrónico de 07 de marzo de 2024 del emisor Carlos Carrera jefe de Operaciones y Servicios del Departamento de Servicios del contratista con dirección electrónica: ccarrera@elise.com.pe, dirigido al personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada del Acta de Actividades de Seguimiento y Evaluación de las recomendaciones comunicadas a los Sistemas UPS y Cluster de 2 de julio de 2024.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada del Informe n.° 001-2024-IGP/OCI-DMLG de 10 de julio de 2024, del auditor especialista Ingeniero Electrónico Dennis Manuel López Gordillo.

Apéndice n.° 27: Copia simple de la Oferta de Electrónica Industrial y Servicios S.A.C. presentada en la Adjudicación Simplificada n.° 016-2023/IGP "Adquisición de un Sistema UPS 30 KVA redundante para el IGP", publicada en el portal del SEACE.

Apéndice n.° 28: Impresión digital del Informe Técnico n.° 024-2024-IGP/GG-OTIDG de 06 de setiembre de 2024, emitido por la señora María Rosa Luna Guzmán jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos.

Apéndice n.° 29: Copia simple del Reporte de Trazabilidad del Expediente n.° 16153-2024 del Sistema de Tramite Documentario del Instituto Geofísico del Perú.

Apéndice n.° 30: Impresión digital del Memorando n.° 077-2024-IGP/OCI de 05 de setiembre de 2024, emitido por el Órgano de Control Institucional del Instituto Geofísico del Perú.

Apéndice n.° 31: Impresión digital del Memorando n.° 00084-2024-IGP/GG-OAD de 11 de setiembre de 2024 emitido por la Oficina de Administración, que adjunta la Nota Informativa n.° 0187-2024-IGP/GG-OAD-ULO de la Unidad de Logística de 10 de setiembre de 2024 y el Informe n.° 013-2024-IGP/OAD-ULO-ALM de 09 de setiembre de 2024 emitido por el coordinador del Almacén Central.

Apéndice n.° 32: Impresión digital del Memorando n.° 083-2024-IGP/OCI de 17 de setiembre de 2024, emitido por el Órgano de Control Institucional del Instituto Geofísico del Perú.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) JEFE DEL OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) EXPERTO

Apéndice n.° 33: Impresión digital del Memorando n.° 0076-2024-IGP/GG-OTIDG de 17 de setiembre de 2024 emitido por la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos, que adjunta el Informe Técnico n.° 009-2024-IGP/GG-OTIDG-EOTI de 17 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 34: Impresión digital del Registro de Acceso a la Sala UPS – diciembre 2023, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos.

Apéndice n.° 35: Copia autenticada de los reportes del cuaderno de ocurrencias del personal de seguridad de la Sede Camacho del periodo comprendido desde el 26 al 30 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 36: Impresión digital de Cédulas de notificación, Cedulas de notificación electrónica, cargos de notificación y la evaluación de comentarios o aclaraciones, por cada uno de los involucrados.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) – JEFE DEL OCI

Apéndice n.° 37: Documentos que sustentan el cargo de la señora María Rosa Luna Guzmán, jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos:

- Copia autenticada de la Resolución de Presidencia n.° 109-IGP/2018 de 02 de mayo de 2018.
- Copia autenticada del Memorándum n.° 043-2018-IGP/PE de 19 de abril de 2018.
- Copia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios – CAS n.° 057-URH-IGP/2018 de 03 de mayo de 2018.
- Copia autenticada de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 057-URH-IGP/2018 de 31 de diciembre de 2018.
- Copia autenticada de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 057-URH-IGP/2018 de 31 28 de marzo de 2019.
- Copia autenticada de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 057-URH-IGP/2018 de 28 de junio de 2019.
- Copia autenticada de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 057-URH-IGP/2018 de 23 de setiembre de 2019.
- Copia autenticada de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 057-URH-IGP/2018 de 23 de diciembre de 2019.
- Impresión digital de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 057-URH-IGP/2018 de 23 de marzo de 2020.
- Impresión digital de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 057-URH-IGP/2018 de 22 de junio de 2020.
- Impresión digital de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 057-URH-IGP/2018 de 23 de setiembre de 2020.
- Impresión digital de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 057-URH-IGP/2018 de 23 de noviembre de 2020.
- Impresión digital de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 057-URH-IGP/2018 de 22 de diciembre de 2020.
- Impresión digital de Convenio Individual de Teletrabajo n.° 002-URH-IGP/2023 de 19 de setiembre de 2023.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) – ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) – EXPERTO

- Impresión digital de Ampliación del Convenio Individual de Teletrabajo de 23 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 38: Documentos que sustentan el vínculo laboral de José Carlos Guerrero Barrera, Coordinador Responsable de Tecnología de la Información:

- Copia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios – CAS n.° 020-URH-IGP/2018 de 10 de setiembre de 2018.
- Copia autenticada de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 020-URH-IGP/2018 de 31 de diciembre de 2018.
- Copia autenticada de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 020-URH-IGP/2018 de 28 de marzo de 2019.
- Copia autenticada de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 020-URH-IGP/2018 de 28 de junio de 2019.
- Copia autenticada de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 020-URH-IGP/2018 de 23 de setiembre de 2019.
- Copia autenticada de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 020-URH-IGP/2018 de 23 de diciembre de 2019.
- Impresión digital de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 020-URH-IGP/2018 de 23 de marzo de 2020.
- Impresión digital de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 020-URH-IGP/2018 de 22 de junio de 2020.
- Impresión digital de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 020-URH-IGP/2018 de 23 de setiembre de 2020.
- Impresión digital de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 020-URH-IGP/2018 de 23 de noviembre de 2020.
- Impresión digital de Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 020-URH-IGP/2018 de 22 de diciembre de 2020.

Ate, 22 de octubre de 2024.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) SUPERVISOR

Ing. Marco Antonio Cuadros Gamboa
Supervisor

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) JEFE DE COMISIÓN

Abog. Mayra Antonieta Cavero Sota
Jefe de Comisión

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) EXPERTO

Ing. Dennis Manuel López Gordillo
Especialista

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) ABOGADO

Abog. Mayra Antonieta Cavero Sota
Abogada

037

El JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Ate, 22 de octubre de 2024.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP)
JEFE DEL OCI

Ing. Marco Antonio Cuadros Gamboa
Jefe (e)
Órgano de Control Institucional - IGP

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP)
JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 026-2024-2-0220-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión [3]		Condición de vínculo laboral o contractual [4]	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Servidores del IGP efectuaron la recepción y otorgaron conformidad a los equipos del "Sistema UPS 30 KVA Redundante", a pesar de que el contratista no entregó los bienes del Sistema de Baterías y los Gabinetes de piso de 19", tal como se establecieron en las Especificaciones Técnicas, lo que afectó la probidad en los actos de la Gestión Pública, la desprotección de los intereses contractuales de la Entidad y el correcto funcionamiento de la Administración pública al generar el desembolso definitivo de S/. 159 590.30, sin recibir la totalidad de los bienes contratados.	María Rosa Luna Guzmán	07619783	Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos	07/05/2018	Actualidad	Decreto Legislativo n.° 1057	07619783					X
2		José Carlos Guerrero Barrera	40640191	Coordinador - Responsable de Operaciones de Tecnología de la Información para la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos	10/09/2018	Actualidad	Decreto Legislativo n.° 1057	40640191			X		X

040

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) ABOGADO

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-10-2024 17:21:38 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 117-2024-IGP/OCI
EMISOR	:	MARCO ANTONIO CUADROS GAMBOA - SUPERVISOR - COMISIÓN DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	HERNANDO JHONNY TAVERA HUARACHE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 026-2024-2-0220-SCE que se adjunta al presente en un (I) tomo con un total de quinientos veinticinco (525) folios, el cual recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131367008**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2024-CG/0220-02-002
2. Folio 1-98[F]
3. Folio 201-300[F]
4. Folio 301-398[F]
5. Folio 399-442[F]
6. OFICIO 117 - remisión de informe 026 SCE[F]
7. Folio 99-200[F]
8. Folio 443-525[F]

NOTIFICADOR : DENNIS MANUEL LOPEZ GORDILLO - INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7E5CA5U**

Firmado digitalmente por LOPEZ GORDILLO Dennis Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-10-2024 17:21:18 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2024-CG/0220-02-002

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 117-2024-IGP/OCI
EMISOR	:	MARCO ANTONIO CUADROS GAMBOA - SUPERVISOR - COMISIÓN DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	HERNANDO JHONNY TAVERA HUARACHE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131367008
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	526

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 026-2024-2-0220-SCE que se adjunta al presente en un (I) tomo con un total de quinientos veinticinco (525) folios, el cual recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. Folio 1-98[F]
2. Folio 201-300[F]
3. Folio 301-398[F]
4. Folio 399-442[F]
5. OFICIO 117 - remisión de informe 026 SCE[F]
6. Folio 99-200[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **79F0ICR**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por LOPEZ GORDILLO Dennis Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-10-2024 17:21:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **79F0ICR**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ate, 25 de octubre de 2024

OFICIO N° 117-2024-IGP/OCI

Doctor
HERNANDO JHONNY TAVERA HUARACHE
Presidente Ejecutivo
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
Calle Badajoz 169 – Urb. Mayorazgo IV Etapa
Lima/Lima/Ate

Asunto: Remite Informe de Control Específico n.° 026-2024-2-0220-SCE

Referencia: a) Oficio N° 089-2024-IGP/OCI de 15 de abril de 2024
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "*Recepción y conformidad del sistema UPS 30 KVA redundante para el IGP",* en el Instituto Geofísico del Perú a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 026-2024-2-0220-SCE que se adjunta al presente en un (I) tomo con un total de quinientos veinticinco (525) folios, el cual recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CUADROS GAMBOA Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-10-2024 11:57:12 -05:00

Marco Antonio Cuadros Gamboa
Jefe (e)
Órgano de Control Institucional - IGP

M.A.C.G./macs

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Geofísico del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://www.igp.gob.pe/std/verificardocumento e ingresando la siguiente clave: **34554AF**